



# Resolución Viceministerial

## N° 025-2025-MINEDU

Lima, 19 de marzo de 2025

**VISTOS**, el Expediente DIBRED2025-INT-0272870; los Informes N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y 00026-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00450-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00404-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el Decreto Ley N° 11192, se crea la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", para premiar a los ciudadanos que se distinguen en la docencia oficial o particular o en la administración escolar;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU y modificado con el Decreto Supremo N° 011-2024-MINEDU, establece que dicha Condecoración constituye el máximo reconocimiento y distinción honorífica que se otorga, por gracia del Estado, a través del Ministerio de Educación, a profesionales que hayan destacado por su contribución extraordinaria a la educación y desarrollo del país. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Reglamento prevé que la Condecoración de Palmas Magisteriales confiere a su titular la condición de Palmario y se otorga en tres grados o categorías: Educador, Maestro y Amauta;

EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0272870

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9EDF99



Que, a través del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 191-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para el otorgamiento de la Condecoración de Palmas Magisteriales en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Oficio N° 00611-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, complementado con el Informe N° 00026-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborados por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, a través del cual se justifica la necesidad de aprobar un nuevo dispositivo normativo con el objetivo de optimizar la gestión de los procesos anuales de la Condecoración de Palmas Magisteriales; esto incluye mejorar el proceso de calificación, la administración de información, el manejo de expedientes generados y otros aspectos relacionados con su despliegue y gestión, por lo que resulta necesario derogar la Resolución Viceministerial N° 191-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales” (en adelante, propuesta normativa);

Que, en cumplimiento de lo previsto en el literal a. del numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable por unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de la Orden. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina General de Comunicaciones y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, a través del Informe N° 00450-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta normativa señalando que, desde el punto de vista de planificación, guarda relación con los objetivos estratégicos e institucionales y sectoriales; y desde el punto de vista presupuestal, su aprobación e implementación, para el presente Año Fiscal se sujetará a los créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación; y respecto a los años subsiguientes dependerá de los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año fiscal respectivo;

Que, mediante Informe N° 00404-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta normativa;



EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0272870

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9EDF99

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, el Titular de la Entidad delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Viceministerial N° 191-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**María Esther Cuadros Espinoza**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Soy el autor del documento  
2025/03/19 14:53:01



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA  
Doy V° B°  
2025/03/19 09:47:12



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998  
hard  
Director General-DIGEDD  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2025/03/19 10:48:45

EXPEDIENTE: DIBRED2025-INT-0272870

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9EDF99



## Norma Técnica

# “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES”

<b>Resolución de Aprobación</b>			
<b>Resolución Viceministerial N° 025-2025-MINEDU</b>			
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
	<b>01</b>	<b>49</b>	<b>Marzo 2025</b>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

Control de Cambios		
Versión	Sección/ítem	Descripción del Cambio
01	-----	Nuevo



## DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES

### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan el desarrollo de la Condecoración de Palmas Magisteriales para el reconocimiento de profesionales destacados por su contribución extraordinaria a la educación y desarrollo del país, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local, cuando corresponda.

### 3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Ley N° 11192 que Crea una recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", para premiar a los ciudadanos que se distingan en la docencia oficial o particular o en la administración escolar.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.5. Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- 3.6. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.7. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.11. Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 046-2025-MINEDU, que aprueba diversos padrones de



instituciones educativas públicas como único instrumento habilitante para la percepción de asignaciones temporales y bonificaciones en el Año Fiscal 2025. Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 4. GLOSARIO DE TERMINOS

### 4.1. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- 4.1.1. **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 4.1.2. **AYNI:** Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación.
- 4.1.3. **BNP:** Biblioteca Nacional del Perú.
- 4.1.4. **CCM:** Comité de Calificación Ministerial.
- 4.1.5. **CCR:** Comité(s) de Calificación Regional(es).
- 4.1.6. **CDO:** Consejo de la Orden.
- 4.1.7. **DIBRED:** Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
- 4.1.8. **DM:** Despacho Ministerial.
- 4.1.9. **DITEN:** Dirección Técnica Normativa de Docentes.
- 4.1.10. **DRE:** Dirección(es) Regional(es) de Educación o la(s) que haga(n) sus veces.
- 4.1.11. **IIEE:** Instituciones Educativas.
- 4.1.12. **Indecopi:** Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- 4.1.13. **LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.1.14. **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.1.15. **NT:** Norma Técnica que establece disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales.
- 4.1.16. **OGC:** Oficina General de Comunicaciones.
- 4.1.17. **RENAJU:** Registro Nacional Judicial.
- 4.1.18. **RPM:** Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-MINEDU.
- 4.1.19. **SUP:** Sistema Único de Planillas.
- 4.1.20. **UE:** Unidad(es) Ejecutora(s).
- 4.1.21. **UGEL:** Unidad(es) de Gestión Educativa Local.
- 4.1.22. **UPP:** Unidad de Planificación y Presupuesto.
- 4.1.23. **VRAEM:** Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

### 4.2. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente NT se establecen las siguientes definiciones:

- 4.2.1. **Actualización profesional:** Hace referencia al desarrollo de las competencias profesionales del docente, permitiendo que el docente innove o construya nuevas concepciones, enfoques y perspectivas en aspectos teóricos y prácticos para la implementación del currículo nacional.
- 4.2.2. **Apoyos Educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que favorecen a que las instituciones educativas atiendan la diversidad de demandas educativas de los estudiantes. Estos apoyos permiten aumentar la capacidad de las escuelas para eliminar o reducir las barreras que impiden el acceso a cada



- ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, así como su participación, su aprendizaje y el logro de competencias, de manera que se valore a todos los estudiantes por igual.
- 4.2.3. **Barreras educativas:** Son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar un estudiante a lo largo de su trayectoria educativa como resultado de la interacción con su contexto socioeducativo, que le impiden o limitan su acceso y permanencia en cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, así como su participación y desarrollo de competencias hasta lograr la culminación del proceso formativo.
- 4.2.4. **Capacidades:** Son recursos para actuar de manera competente; estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades suponen operaciones menores implicadas en las competencias, que son operaciones más complejas.
- 4.2.5. **Competencias:** Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.
- 4.2.6. **Certificado de Depósito Legal:** Es un documento oficial y único que la BNP otorga al obligado que ha cumplido con lo dispuesto en la Ley de Depósito Legal.
- 4.2.7. **Documento de autoría o coautoría:** Resolución o certificado de inscripción emitida por Indecopi por haber elaborado un libro en autoría o coautoría, que cumpla con las normas de derecho de autor.
- 4.2.8. **Enfoques transversales:** Corresponden a los significados y valoraciones que impregnan los rasgos del perfil y las competencias. Son la base de la construcción curricular y se articulan con los principios de la Ley General de Educación. Se traducen en formas específicas de actuar, las cuales, en la medida que se consideran valiosas y por lo tanto deseables para todos, constituyen valores y actitudes que tantos estudiantes, maestros y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela. Los enfoques transversales orientan en todo momento el trabajo pedagógico e imprimen características a los diversos procesos educativos, incluyendo prácticas y formas de organización que la institución educativa realice. Los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica son Interculturalidad, Inclusión o Atención a la diversidad, Igualdad de género, de Derechos, del Bien común, Enfoque ambiental y Búsqueda de la excelencia. Estos enfoques forman parte de acuerdos internacionales y políticas que reconoce y suscribe el Estado peruano.
- 4.2.9. **Evaluación de entrada:** Es un proceso sistemático que tiene como objetivo recoger y analizar saberes previos, conocimientos y habilidades que los estudiantes poseen. Se realiza al ingresar a un nuevo nivel y ciclo educativo y está diseñado para asegurar futuros aprendizajes.
- 4.2.10. **Evaluación final:** Es el recojo de información que se realiza en el último periodo del año lectivo con el propósito de recoger y conocer los avances de los estudiantes respecto a los niveles de progreso del desarrollo de las competencias alcanzadas según nivel, ciclo o modalidad.
- 4.2.11. **Informe escalafonario:** Documento oficial que reporta información del legajo personal del servidor, ex servidor y pensionista, según la situación administrativa, concurso, evaluación u otros expedidos a través del módulo de escalafón del Sistema Ayni.
- 4.2.12. **Material educativo:** Son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con la finalidad de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Los materiales educativos tienen como propósito favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitado por el docente contribuyendo así al desarrollo de las

- competencias propuestas en el CNEB.
- 4.2.13. **Práctica pedagógica implementada:** Es el conjunto de acciones que realiza el docente con la finalidad de obtener logros de aprendizaje que promueven el desarrollo integral de cada uno de sus estudiantes, para el pleno desarrollo de sus competencias previstas en el CNEB.  
Surgen de la necesidad u oportunidad identificada por el docente en los diferentes contextos, nivel y ciclo o modalidad; quienes, a partir de la reflexión individual o colegiada, planifican diferentes actividades que promueven aprendizajes que perduren en el tiempo.
- 4.2.14. **Proyecto de Aprendizaje implementado:** Es un conjunto de acciones que permite desarrollar más de una competencia en los estudiantes, con sentido holístico e intercultural, promoviendo su participación en todo el desarrollo del proyecto. Comprende además procesos de planificación, ejecución, comunicación y evaluación de un conjunto de actividades articuladas, de carácter vivencial o experiencial, durante un periodo de tiempo determinado, según su propósito, en el marco de una situación de interés de los estudiantes o problema del contexto.
- 4.2.15. **Revista indexada:** Es aquella que somete sus artículos a la revisión de expertos en el tema. Estas revistas deben seguir normas y políticas editoriales internacionales para garantizar la calidad de los contenidos y los procesos de revisión y edición, asimismo, ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.

## 5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

### 5.1. Criterios para el mérito de distinción y para la calificación de expedientes

5.1.1. Los criterios para el mérito de distinción, la calificación de expedientes y evaluación de candidatos, configuran, en cada caso concreto, el sustento del otorgamiento de la Condecoración, según la categoría de postulación del candidato.

5.1.2. Dichos criterios se operacionalizan en función a las dimensiones establecidas para cada categoría y se vinculan a un sistema de puntaje para la calificación y a las fuentes de verificación generales y específicas (evidencias). Dicha metodología se recoge en los siguientes instrumentos:

- 5.1.2.1. Matriz de calificación: por cada categoría, que forma parte de la presente NT, como Anexo N° 03-A, Anexo N° 03-B y Anexo N° 03-C.
- 5.1.2.2. Ficha de calificación: que forma parte de la presente NT, como Anexo N° 04-A, Anexo N° 04-B y Anexo N° 04-C.
- 5.1.2.3. Carta de presentación del candidato (Anexo 1-B), elaborada por el proponente, la que deberá contar con un máximo de mil (1000 palabras) en la que se describa la contribución del candidato a la mejora de la educación, especificando su impacto.

5.1.3. En coherencia **con lo establecido en el numeral precedente, los CCR y el CCM aplican obligatoriamente los criterios y los instrumentos descritos.**



- 5.1.4. Los CCR y el CCM califican los expedientes sobre un máximo de 145 (ciento cuarenta y cinco) puntos para la categoría de Educador y Maestro y 110 (ciento diez) puntos para la categoría de Amauta, de acuerdo con los criterios establecidos en las Matrices de Calificación correspondientes a cada categoría. Las dimensiones de evaluación, puntajes y pesos son las siguientes:

CATEGORÍA	DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PESO
EDUCADOR	Práctica Docente	66	46%
	Desarrollo de la Profesionalidad	26	17%
	Reconocimiento Docente	53	37%
MAESTRO	Práctica Docente	42	29%
	Desarrollo de la Profesionalidad	21	14%
	Producción Académica y Experiencia en Investigación	52	36%
	Reconocimiento profesional	30	21%
AMAUTA	Producción Intelectual	35	30%
	Reconocimiento Profesional	35	30%
	Contribución a la Educación	40	40%

## 5.2. Criterios de Desempate

- 5.2.1. Los criterios de desempate se aplican respecto a las categorías de Educador y Maestro, solo en el caso de que la cantidad de expedientes calificados por los CCR supere el máximo establecido en el numeral 5.5.3.1 de la presente NT para la remisión de los mismos al CCM.
- 5.2.2. Producto de la calificación, los CCR y el CCM elaboran la lista de resultados en estricto orden de méritos de mayor a menor puntaje. De generarse empate, tiene prioridad el orden de prelación quien cuente con mayor puntaje, según categoría:
- En la categoría de Educador: Dimensión 1 - Práctica docente,
  - En la categoría Maestro: Dimensión 3 - Producción académica y experiencia en investigación.
- 5.2.3. De persistir el empate, tendrá prioridad el candidato que acredite más tiempo de servicio como docente en IIEE públicas, de cualquier etapa, modalidad y nivel y ciclo.

## 5.3. Requisitos para la Presentación de los Expedientes de Postulación

- 5.3.1. Todos los expedientes, en cualquiera de las Categorías de la Condecoración, deben contener los siguientes requisitos de admisibilidad:
- 5.3.1.1. Ficha de postulación debidamente llenada por la entidad proponente, en formato descargado del portal institucional, de acuerdo a formato del Anexo N° 1-A, que forma parte de la presente NT.
  - 5.3.1.2. Documento que acredite las facultades de representación de quien suscribe la solicitud, para actuar en nombre de la entidad.
  - 5.3.1.3. Carta de presentación del candidato elaborada por el representante de la



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

entidad proponente, la misma que no debe exceder las 1000 palabras, de acuerdo a formato del Anexo N° 1-B, que forma parte de la presente NT.

5.3.1.4. Declaración Jurada, de acuerdo a formato del Anexo N° 2 que forma parte de la presente NT, de consentimiento expreso del Candidato respecto a su postulación, y de no encontrarse inmerso en los siguientes impedimentos, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia:

- a) Tener antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.
- b) Haber sido condenado por delito doloso.
- c) Haber sido condenado por delitos de corrupción de funcionarios, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por cualquiera de los delitos especificados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- d) Encontrarse implicado o condenado en delitos establecidos en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- e) Encontrarse inhabilitado por resolución administrativa o judicial.
- f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa disciplinaria (suspensión, cese o destitución).
- g) Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) Encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- i) Haber sido sancionado por mala práctica profesional, en su respectivo colegio profesional.
- j) Encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- k) Incurrir en los supuestos de impedimento contemplados en el artículo 12 del RPM.

5.3.1.5. Para el caso de la categoría Educador, a efectos de verificar los años de servicio de los docentes que no pertenezcan a la Carrera Pública Magisterial se deberá adjuntar copia simple de la resolución de contrato docente emitida por la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.

5.3.2. En adición a los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 5.3.1, los expedientes deben incluir, según la categoría de Condecoración correspondiente, la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios que configuran el mérito de distinción, los mismos que son presentados durante la etapa de postulación, a fin de evaluar la procedencia de la Condecoración, de conformidad con los artículos 3 y 14 del RPM y según lo especificado en la matriz de calificación correspondiente:



5.3.2.1. Categoría Educador: el expediente debe incluir la documentación (las fuentes de verificación se especifican en la matriz de calificación - Anexo N° 03-A) en el siguiente orden:

- a) Hoja de vida, de acuerdo a formato del Anexo N° 1-C, que forma parte integrante de la presente NT.
- b) Documentación correspondiente al proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada.
- c) Planificación o plan de trabajo que indique los actores de la comunidad (líderes, familias, comunidad o instituciones) que han participado de los proyectos o prácticas (opcional).
- d) Documento de planificación de la IE que incluya el proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada (opcional).
- e) Material educativo (presentación, descripción y sustento) y los resultados obtenidos.
- f) Informe Escalafonario o documento oficial que acredite que laboró en IIEE Educación Intercultural Bilingüe, rural, frontera o VRAEM (opcional).
- g) Documento emitido por el superior jerárquico que acredite el trabajo realizado en educación inclusiva con estudiantes en condición de discapacidad, en área rural, población bilingüe, entre otros, de corresponder. Presentar y sustentar evidencias de actividades realizadas con los estudiantes (opcional).
- h) Constancia o certificado de participación (mínimo 100 horas) en procesos formativos de actualización profesional.
- i) Certificado, diploma o título de especialización.
- j) Constancia de egreso o grado de magíster.
- k) Constancia de egreso o grado de doctor.
- l) Resoluciones de felicitación o agradecimiento.
- n) Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente.

5.3.2.2. Categoría Maestro: el expediente debe incluir la documentación (las fuentes de verificación se especifican en la matriz de calificación -Anexo N° 03-B) en el siguiente orden:

- a) Hoja de vida, de acuerdo a formato del Anexo N° 1-D, que forma parte integrante de la presente NT.
- b) Documentación correspondiente al proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada.
- c) Planificación o plan de trabajo que indique los actores de la comunidad (líderes, familias, comunidad o instituciones) que han participado de los proyectos o prácticas (opcional).
- d) Documento de planificación de la IE que incluya el proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada (opcional).
- e) Material educativo (presentación, descripción y sustento) y los resultados obtenidos.
- f) Informe Escalafonario o documento oficial que acredite que laboró en IIEE Educación Intercultural Bilingüe, rural, frontera o VRAEM (opcional)
- g) Documento emitido por el superior jerárquico que acredite el trabajo realizado en educación inclusiva con estudiantes en condición de



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

discapacidad, en área rural, población bilingüe, entre otros, de corresponder.

- h) Constancia de egreso o grado de magíster.
- i) Constancia de egreso o grado de doctor.
- j) Certificado de Depósito Legal emitido por la Biblioteca Nacional y/o resolución de inscripción o certificado de inscripción registral ante Indecopi que acredite que ha elaborado un libro en autoría o coautoría de acuerdo con las normas de derecho de autor.
- k) Artículos académicos y científicos publicados en revistas indexadas o no indexadas que forman parte de una publicación periódica en revistas.
- l) Constancia o certificado de participación (mínimo 100 horas) en procesos formativos de actualización profesional: Certificado, diploma o título de especialización.
- m) Documento que avale su participación en calidad de experto en eventos de educación
- n) Documento que avale su participación como ponente y/o expositor en eventos de educación
- o) Documento que avale que ha sido parte del comité científico de eventos académicos
- p) Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente

5.3.2.3. Categoría Amauta: el expediente debe incluir la documentación (las fuentes de verificación se especifican en la matriz de calificación - Anexo N° 03-C) en el siguiente orden:

- a) Resumen de hoja de vida, de acuerdo a formato del Anexo N° 1-E que forma parte integrante de la presente NT.
- b) Certificado de Depósito Legal emitido por la Biblioteca Nacional y/o resolución de inscripción o certificado de inscripción registral ante Indecopi por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que cumplan con las normas de derecho de autor.
- c) Evidencias (impresas o digitales) referidas a la producción intelectual, la trayectoria profesional y la contribución a la educación
- d) Artículos académicos y científicos publicados en revistas indexadas o no indexadas que forman parte de una publicación periódica en revistas.
- e) Resoluciones de felicitación o agradecimiento.
- f) Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente.

5.3.2.4. La documentación presentada en los expedientes de postulación, debe respetar el orden y secuencia establecido en la Hoja de Vida, de acuerdo al formato de los Anexos N° 1-C, 1-D o 1-E, según corresponda, que forman parte integrante de la presente NT.

## 5.4. Etapa de Postulación de Candidatos por los Proponentes.

### 5.4.1. Presentación de los Expedientes de Postulación:

Para la presentación de los expedientes de postulación, los proponentes, deben seguir los siguientes pasos:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

- a) Ingresar al portal institucional del Minedu.
- b) Descargar la Ficha de Postulación disponible en el portal institucional del Minedu, correspondiente a la categoría a la que se desea postular al candidato y llenarla con los datos completos.
- c) Organizar el expediente con la documentación correspondiente, encabezado por la ficha de postulación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 de la presente NT.
- d) Presentar el expediente, con los requisitos adjuntos ante la mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de la DRE, para las categorías de Educador y Maestro, y; ante la mesa de partes presencial o mesa de partes virtual del Minedu, para la categoría de Amauta. En el acto de presentación del expediente, el proponente recibe el número de expediente asignado.
- e) Las UGEL pueden recepcionar expedientes de postulación provenientes de ámbitos rurales, zonas de frontera, o declaradas en emergencia, así como del VRAEM, de conformidad con lo establecido en los padrones de instituciones públicas, para su remisión oportuna a la DRE correspondiente a su jurisdicción, para el caso de las categorías de Educador y Maestro, y; al Minedu, para el caso de la categoría Amauta. En estos casos, la remisión de los expedientes por parte de la UGEL, debe realizarse hasta la fecha de cierre de la etapa de postulación de candidatos, de acuerdo a la fecha que publica el Minedu, a través de la Mesa de Partes Presencial o mesa de partes Virtual.
- f) Los expedientes de postulación presentados mediante las mesas de partes presencial de las DRE y el Minedu, son digitalizados por dichas instancias y remitidos a los CCR y el CCM, de acuerdo a la categoría en la cual se presenta al candidato, según corresponda, para continuar con su calificación.
- g) En el caso de la presentación de textos académicos (presentados en físico), solo se digitaliza la tapa, contratapa y página en la que se encuentran los datos de edición del mismo.

#### 5.4.2. Registro Virtual de Postulación:

- 5.4.2.1. Posterior a la presentación del expediente de postulación, los proponentes deben ingresar al aplicativo de la condecoración disponible en el portal institucional del Minedu.
- 5.4.2.2. Se deben completar todos los campos requeridos del candidato, en la categoría correspondiente a la que se le postula, del proponente y del representante legal, haciendo referencia al número de expediente asignado en la presentación ante la instancia correspondiente. No se permiten postulaciones simultáneas en más de una categoría.
- 5.4.2.3. Se descarga la Ficha de Postulación disponible en el portal institucional del Minedu, correspondiente a la categoría a la que se desea postular al candidato y llenarla con los datos completos.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

5.4.2.4. Se admiten casos excepcionales de no realización del registro virtual, cuando el proponente no cuente con facilidades técnicas para acceso a internet, siempre que las solicitudes provengan de ámbitos o zonas indicados en el literal e) del numeral 5.4.1 de la presente NT.

#### 5.4.3. Validación de Postulaciones en el Registro Virtual

5.4.3.1. La validación de las postulaciones en el registro virtual se encuentra a cargo de los CCR para las categorías de Educador y Maestro, y del CCM para la categoría de Amauta; y se realiza a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu.

5.4.3.2. Cada CCR, así como el CCM, designa un responsable para la validación de las postulaciones en el registro virtual, que se comunica a la DIBRED a través del correo electrónico [palasmagisteriales@minedu.gob.pe](mailto:palasmagisteriales@minedu.gob.pe), a quien se le otorgará un usuario y contraseña de acceso al aplicativo virtual.

5.4.3.3. Una vez que el responsable accede al aplicativo, procede a la validación del registro virtual de las postulaciones, para lo cual sigue los siguientes pasos:

- a) En el aplicativo se presenta un listado de inscripciones ordenadas cronológicamente acompañadas por un ícono de visto bueno que se encuentra bajo el acápite de "estado del expediente", que aparece inhabilitado.
- b) Al dar click en el nombre del candidato, se muestra una ficha resumen con los principales datos del expediente, del proponente, su representante y el candidato, además de la referencia al número del ticket; mientras que al final de la página aparecen las opciones de "rechazar" y "confirmar".
- c) Corroborados los datos de la ficha resumen, el responsable rechaza o confirma el registro del postulante, teniendo en consideración que el único motivo para rechazar la verificación de la postulación es la inexistencia de presentación de expediente físico o virtual ante la mesa de partes correspondiente.
- d) Confirmado el registro virtual, se da por validado el mismo.

### 5.5. Etapa de Calificación de Expedientes

#### 5.5.1. Calificación de Expedientes por los CCR y el CCM:

5.5.1.1. Los CCR y el CCM proceden a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 5.3.1 de la presente NT, inmediatamente ingresados los expedientes, incluyendo la Declaración Jurada (Anexo N° 02).

5.5.1.2. En caso de no encontrarse completos todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 5.3.1 de la presente NT, los CCR y el CCM cursan la respectiva comunicación a los proponentes, otorgando un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación formal de la documentación faltante.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

- 5.5.1.3. De no presentarse la documentación señalada en el numeral 5.5.1.2 en el plazo otorgado, el expediente es desestimado mediante la correspondiente Acta, quedando el candidato automáticamente descalificado para todo el proceso de la Condecoración.
- 5.5.1.4. Subsanadas las observaciones referidas a los requisitos de admisibilidad, los CCR y el CCM proceden a la calificación de los expedientes en estricto cumplimiento a los criterios y metodología de calificación para cada una de las categorías de Condecoración, contenidas en las Matrices de Calificación.
- 5.5.1.5. Con toda la información, incluyendo lo aportado producto de la subsanación, se procede al llenado de la Ficha de Calificación por cada candidato. Llenada y suscrita la ficha por todos los miembros de los CCR y el CCM, según corresponda, se incorpora al expediente de postulación del candidato.
- 5.5.1.6. Sin perjuicio de lo señalado en los subnumerales anteriores, una vez remitidos los expedientes en las categorías de Educador y Maestro por parte de las CCR, el CCM procede a formular su propia calificación, la misma que podrá diferir de la asignada por los CCR.
- 5.5.1.7. El CCM, en coordinación con la DIBRED, solicita al órgano competente información sobre los años de servicio de los docentes que pertenezcan a la Carrera Pública Magisterial, así como otras que se considere necesaria para la verificación de requisitos.

## 5.5.2. Consolidación de Información sobre las Calificaciones

- 5.5.2.1. Culminada la totalidad de calificaciones, los CCR y el CCM validan en un Acta General de Resultados, según modelo contenido en el Anexo N° 05-A o Anexo N° 05-B según corresponda, de la presente NT, los resultados consignados en las fichas de evaluación, con indicación del puntaje total de todos los candidatos, por categoría, en un cuadro resumen, en el que además deberán consignar a los candidatos por orden de mérito de mayor a menor, según la puntuación obtenida.
- 5.5.2.2. El acta general de resultados debe dejar constancia, obligatoriamente, de lo siguiente:
- Cantidad de expedientes recibidos en cada una de las categorías.
  - Cantidad de expedientes rechazados en el aplicativo virtual.
  - Cantidad de expedientes rechazados por incumplimiento de requisitos de admisibilidad, según categoría de condecoración, conforme lo dispuesto en el numeral 5.5.1.3.
  - Cantidad de expedientes evaluados (por categoría, de ser el caso).
  - Detalle de los expedientes, con indicación del puntaje obtenido, en orden de mérito de mayor a menor, por categoría; para su respectiva remisión al CCM (en las categorías de Educador y Maestro) y al CDO (en la categoría de Amauta).
  - Otras observaciones que los CCR y el CCM estimen pertinentes detallar.
- 5.5.2.3. En caso de existencia de empate, se deberá aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 5.2 de la presente NT. Esta ocurrencia deberá ser

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

recogida en el acta, e incorporada en copia a los expedientes que fueron calificados con el mismo puntaje.

### 5.5.3. Remisión de Expedientes

- 5.5.3.1. Para efectos de la aplicación del numeral anterior, cada CCR debe referir, según el acta general, cuáles son los candidatos que obtuvieron el mayor puntaje en las categorías de Educador y Maestro, a efectos de remitir al CCM como máximo cinco (05) y tres (03) expedientes por cada categoría, respectivamente. En el caso de la categoría de Educador, el CCR deberá acompañar los expedientes con el respectivo informe escalafonario de cada candidato.
- 5.5.3.2. En el caso de la categoría de Amauta, el CCM sigue la misma metodología, respecto al total de expedientes presentados.
- 5.5.3.3. Los CCR remiten al CCM los expedientes acompañados del acta general debidamente suscrita en las categorías de Educador y Maestro, dentro de los plazos establecidos por el Minedu, bajo responsabilidad. Por su parte, el CCM elabora su acta general, que contiene el cuadro resumen de las calificaciones asignadas a la totalidad de los expedientes de la categoría Amauta.
- 5.5.3.4. A efectos de remitir los expedientes al CDO, el CCM considerará los expedientes que se ubiquen en el tercio superior para el caso de las Categorías de Educador y Maestro. En la categoría de Amauta se remiten la totalidad de los expedientes presentados.
- 5.5.3.5. El CCM aprueba el Acta correspondiente y elabora un informe final, en coordinación con la DIBRED, rindiendo cuenta de las acciones realizadas durante las etapas de postulación de candidatos y calificación de expedientes, así como los resultados obtenidos; los mismo que eleva al CDO junto a los expedientes seleccionados por cada categoría y los pone a consideración para que éste proceda con la fase decisoria.

### 5.5.4. Procedimiento de Verificación de Requisitos Vinculados a los Impedimentos para la Condecoración de Palmas Magisteriales

- 5.5.4.1. En la primera sesión del CCM y encontrándose todos los expedientes en poder de éste, procede a elaborar el listado de todos los candidatos postulados en las tres categorías y elabora un informe, en coordinación con la DIBRED, que remite al órgano competente para la verificación del cumplimiento del contenido de la Declaración Jurada referida en el numeral 5.3.1.4 de la presente NT en lo que corresponda (literales a, b, c, d, e y f).
- 5.5.4.2. El referido órgano competente procede a realizar el procedimiento de verificación con la información disponible y, paralelamente, procede a solicitar la información respectiva al Poder Judicial para la verificación correspondiente en el RENAJU.
- 5.5.4.3. De modo paralelo a lo señalado en los numerales precedentes, el CCM, con apoyo de la DIBRED, procede a la revisión de la información disponible en los registros de información abierta, a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3.1.4 de la presente NT en lo referido a los literales



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

g, h, i, j y k), así como, verifica la información referida en los numerales 12.1 al 12.4 del RPM.

5.5.4.4. Toda esta información se pone en conocimiento del CDO oportunamente para conocimiento y consideración en su evaluación, de conformidad con lo establecido en el RPM y en la presente NT.

5.5.4.5. Toda la información declarada en el marco de la Condecoración queda sujeta a fiscalización posterior, en los alcances de lo establecido en la LPAG, siendo de aplicación los supuestos de retiro de la Condecoración y acciones legales correspondientes, de ser el caso.

## **5.6. Etapa de Evaluación de Candidatos y Otorgamiento de la Condecoración**

### **5.6.1. Evaluación de Candidatos por el Consejo de la Orden:**

5.6.1.1. Contando con la información referida en el numeral anterior, el CDO sesiona para la evaluación de los candidatos en todas las categorías de la Condecoración.

5.6.1.2. El CDO realiza una evaluación integral de los candidatos y decide el otorgamiento de la Condecoración, pudiendo diferir de la calificación asignada por el CCM. Sus decisiones son inapelables.

5.6.1.3. En caso el CDO no haya cubierto el número total de condecorados en la categoría Amauta, el Canciller de la Orden, de manera excepcional, puede presentar hasta tres (3) personalidades, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del RPM. Para tal efecto, el Canciller de la Orden presenta ante el CDO la hoja de vida de las personalidades propuestas, en la que describe su contribución.

5.6.1.4. El CDO a través de su Secretaría, solicita a los órganos competentes del Minedu verificar que las personalidades propuestas no incurran en algún impedimento a los que hace referencia el artículo 12 del RPM.

5.6.1.5. El CDO evalúa, se pronuncia y podrá otorgar la condecoración, con mayoría de los votos de sus miembros y abstención del Canciller de la Orden; correspondiendo a la Secretaría el voto dirimente en caso de empate.

5.6.1.6. Seguidamente el CDO se pronuncia sobre el otorgamiento de la Condecoración en cada una de las categorías, la misma que es recogida en el Acta correspondiente.

5.6.1.7. De manera previa a la emisión de las Resoluciones de otorgamiento de la Condecoración, la DIBRED, tramita ante la UPP, la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual estará sujeta a los recursos disponibles en el Año Fiscal correspondiente, y, con ello, elabora el correspondiente informe dirigido al DM.

5.6.1.8. Contando con el pronunciamiento del CDO, se emiten las correspondientes Resoluciones Ministeriales de otorgamiento de la Condecoración, considerando una Resolución por cada categoría.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

5.6.1.9. Respecto a los expedientes desestimados, se recoge el respectivo pronunciamiento, mediante el Acta correspondiente del CDO, que se incorpora en copia simple a cada expediente.

5.6.1.10. Las Resoluciones Ministeriales de otorgamiento de la condecoración se publican en el Diario Oficial El Peruano y cobran plena vigencia a partir del día hábil siguiente.

5.6.1.11 Las etapas del proceso de condecoración son preclusiva y sus resultados no son vinculantes entre sí.

## 5.6.2. Despliegue de coordinaciones posteriores a la condecoración:

5.6.2.1. La DIBRED realiza los trámites correspondientes ante UPP, bajo responsabilidad de ésta última, conforme a sus competencias, para que se disponga la gestión de los dispositivos normativos de transferencia de recursos a las UE, según el siguiente detalle:

a) Elaboración de padrones nominales, que contienen toda la información necesaria para realizar los pagos a los condecorados. Esta información se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

b) Elaboración de informe dirigido a la UPP a efectos de sustentar las transferencias de presupuesto a las UE a las que pertenecen los Condecorados, para el pago de las bonificaciones y entregas económicas en el año de Condecoración, el cual debe estar alineado al documento de disponibilidad presupuestal de la UPP expedido para la emisión de resoluciones señalado en el numeral 5.6.1.7.

5.6.2.2. Publicados los dispositivos normativos de transferencia de recursos, la DIBRED envía el listado nominal de los Condecorados a las UE y a la DITEN para el registro y habilitación del pago de las entregas y bonificaciones económicas en el SUP.

5.6.2.3. Por su parte, publicados los dispositivos normativos de transferencia de recursos, la UE remitirá al MEF, en el marco de la normativa vigente, los padrones nominales que la DIBRED remite con el correspondiente informe, solicitando la creación de registro de los condecorados en el AIRHSP.

## 5.6.3. Acciones para la realización de la Ceremonia Protocolar de Condecoración:

5.6.3.1. En su rol conductor del proceso, la DIBRED solicita a la OGC el despliegue de toda la logística necesaria para la realización de la Ceremonia de Condecoración, procurando la mayor difusión posible de la misma. La fecha de la ceremonia la establece el Minedu, la cual es informada oportunamente a los condecorados para su participación.

5.6.3.2. La OGC realiza los trámites correspondientes ante UPP, bajo responsabilidad de ésta última, conforme a sus competencias, para que se brinde los recursos presupuestales necesarios para la Ceremonia de Condecoración.

## 5.7. Registro de Palmarios y Actualización de Información de la Condecoración:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

- 5.7.1. El Registro de Palmarios, centraliza toda la información referente a los Condecorados. La DIBRED es la encargada de la incorporación anual de los nuevos condecorados en dicho registro.
- 5.7.2. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, las UE deben remitir un informe semestral a la DIBRED dando cuenta de la verificación de supervivencia de todos los Condecorados pertenecientes a su jurisdicción, la información sobre la ejecución de los pagos, y cualquier aspecto que amerite la actualización de la información contenida en el Registro de Palmarios.
- 5.7.3. En el caso de Condecorados que no pertenezcan a una UE del Minedu, se les solicita la confirmación de su lugar actual de residencia, a efectos de asignarlos a una UE que pertenezca al ámbito del Minedu.
- 5.7.4. Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las modificaciones deben estar adecuadamente sustentadas con el respaldo documental correspondiente, tales como las fichas de consulta a RENIEC, copia de boletas de pago, resoluciones de condecoración y demás información que permita la identificación de la situación actual de cada uno de los Palmarios.
- 5.7.5. No obstante lo dispuesto en los numerales precedentes, la DIBRED se encuentra facultada para incorporar las modificaciones que estime pertinentes cuando conozca de información que lo amerite, previo informe que se encuentre sustentado en información certera y suficiente.

## 5.8. Contenido del Registro de Palmarios.-

El Registro de palmarios debe contener, cuando menos, la siguiente información:

- a) Nombre completo y apellidos del Palmario
- b) Tipo y número de documento de identidad
- c) Lugar y fecha de nacimiento
- d) Sexo
- e) Dirección (incluyendo país, departamento, provincia y distrito)
- f) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico)
- g) Datos del proponente
- h) Grado de instrucción
- i) Profesión
- j) Nivel/ciclo educativo
- k) Región de postulación
- l) UE para financiamiento
- m) Región de la UE
- n) Año de Condecoración
- o) Categoría de condecoración
- p) Número de Resolución de Condecoración
- q) Fecha de última actualización de estado de supervivencia
- r) Dispositivo legal de transferencia
- s) Monto de bonificación por años, de ser el caso
- t) Fecha de fallecimiento, de ser el caso
- u) Observaciones

## 5.9. Gestión de los Expedientes de Postulación.-



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

- 5.9.1. Todos los expedientes deben encontrarse organizados y foliados de acuerdo al orden de las dimensiones establecidas en la matriz de calificación, según categoría, tanto para su remisión al CCM luego de la calificación, en el caso de las categorías de Educador y Maestro; como para su elevación al CDO, en el caso de la categoría de Amauta.
- 5.9.2. Para efectos de la foliación referida en el numeral anterior, en el caso de textos académicos, se folia únicamente la tapa, contratapa y página en la que se encuentran los datos de la edición del mismo.
- 5.9.3. Todos los expedientes de las categorías de Educador y Maestro seleccionados por los CCR deben contar con los documentos generados durante la etapa de calificación regional, los cuales son remitidos a través de la mesa de partes virtual del Minedu al CCM, los expedientes que no cumplan con lo antes indicado serán descalificados bajo responsabilidad del CCR que la remitió.
- 5.9.4. Toda información que se incorpore a los expedientes, tales como actas, informes, fichas de calificación, resoluciones, o cualquier otro que se integre como parte de la tramitación del mismo, debe seguir el orden correlativo de foliación.
- 5.9.5. Culminado el proceso de Condecoración, incluyendo la realización de la Ceremonia Protocolar de Condecoración, la DIBRED recaba todos los expedientes de las tres categorías, hayan recibido la Condecoración o no, para proceder a la gestión de los mismos conforme a lo establecido en el RPM y en este acápite.
- 5.9.6. La DIBRED organiza los expedientes, los cuales incluyen los documentos presentados por los proponentes, así como aquellos producidos durante su trámite (calificación y evaluación, incluyendo el pronunciamiento correspondiente en cada caso), clasificándolos según las categorías que hayan recibido la Condecoración y ordenándolos numérica o alfabéticamente, según corresponda, custodiándolos y preservándolos en su archivo de gestión de acuerdo a los periodos de retención establecidos en el Programa de Control de Documentos Archivísticos hasta su transferencia al Archivo Central conforme a la normatividad archivística vigente.
- 5.9.7. La DIBRED administra y actualiza una copia de seguridad de los documentos digitales, como respaldo de la información generada en el proceso de condecoración, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa interna, los cuales son almacenados en carpetas individuales por categorías y años, identificadas con el número del expediente y el año de presentación; cuya custodia se encuentra a cargo de la OTIC, en coordinación con la DIBRED, siendo esta última la única autorizada para su revisión y actualización anual, al igual que los expedientes en físico, encontrándose obligada a velar por la intangibilidad e inalterabilidad.
- 5.10. Disposición de los Expedientes de postulación.-**
- 5.10.1. Los expedientes de postulación presentados en físico, recepcionados por las DRE a través de su mesa de partes, se encontrarán en custodia de dichas instancias hasta la culminación del proceso. Asimismo, la DIBRED debe custodiar y preservar los expedientes de postulación presentados en físico a

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

través de la mesa de partes del Minedu, de acuerdo a normas archivísticas vigentes.

5.10.2. El material bibliográfico u otro material, que ha ingresado en físico anexo a las postulaciones del candidato que no ha obtenido la Condecoración, puede ser objeto de devolución a solicitud del proponente y/o candidato en un plazo de un año posterior a la emisión de la Resolución Ministerial de Condecoración en la DIBRED. Posterior al plazo dispuesto, la DIBRED dispondrá del material bibliográfico que no es considerado documentos archivísticos, de acuerdo a lineamientos internos establecidos.

## 5.11. Distintivos de la Condecoración de Palmas Magisteriales

5.11.1. Diploma de Condecoración

5.11.2. Medalla de Condecoración

## 5.12. Imposición de los Distintivos de Condecoración:

5.12.1. Los distintivos de la Condecoración se imponen en Acto Protocolar que se lleva a cabo en ceremonia especial en la fecha prevista por el Minedu, la cual es informada oportunamente a los condecorados para su participación.

5.12.2. El encargo de imponer los distintivos de la Condecoración recae sobre los miembros del CDO u otras altas autoridades del Gobierno Central.

## 6. RESPONSABILIDADES

El despliegue del proceso anual de Condecoración es ejecutado por órganos ad hoc (CCR, CCM y CDO), los cuales están sujetos a guardar confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso durante su desarrollo, bajo responsabilidad.

Asimismo, para la gestión de todos los aspectos que involucra la condecoración, la aplicación y el cumplimiento del RPM y de las disposiciones de la presente NT, se requiere la realización de acciones por parte del Minedu, las DRE y las UGEL, las cuales abarcan las siguientes responsabilidades:

### 6.1. Por parte del Minedu.-

6.1.1. Designar anualmente, mediante acto resolutivo, a los miembros del Consejo de la Orden cuyo desempeño de funciones no es permanente.

6.1.2. Recepcionar, encausar y realizar todos los actos de trámite pertinentes para la correcta y oportuna atención de los expedientes de postulación en los procesos anuales de Condecoración por parte del CCM y del CDO, así como de los expedientes de retiro de la Condecoración; y, en general, todo documento de consulta, aclaración o similares, enmarcados en el derecho de petición, dentro de los alcances de lo normado en la LPAG.

6.1.3. Asignar especialistas para la conformación de equipos técnicos de trabajo para el apoyo en la tramitación de los expedientes de postulación.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

6.1.4. Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL para la correcta aplicación de las disposiciones del RPM y la presente NT.

6.1.5. Administrar el Registro de Palmarios.

6.1.6. Garantizar las acciones referentes al financiamiento y gestionar la transferencia de recursos para el pago de las entregas y bonificaciones económicas producto de la Condecoración.

6.1.7. Diseñar la estrategia de difusión anual del proceso de Condecoración.

6.1.8. Impulsar, en general, el proceso de Condecoración en todas sus etapas.

6.1.9. Organizar el Acto Protocolar de imposición de distintivos de la Condecoración

6.1.10. Monitorear las acciones que lleven a cabo las DRE y UGEL respecto a sus funciones y responsabilidades.

## **6.2 Por parte de las DRE.-**

6.2.1. Designar a los integrantes del CCR mediante la correspondiente Resolución y supervisar el cumplimiento de sus deberes.

6.2.2. Recepcionar y remitir oportunamente al CCM, los expedientes físicos calificados, en las categorías de Educador y Maestro.

6.2.3. Asignar a los especialistas que conformarán los equipos de trabajo para el apoyo en la revisión y calificación de expedientes de los candidatos, conforme a lo solicitado por el CCR.

6.2.4. Remitir al Minedu semestralmente, o cuando se produzca cualquier variación que lo amerite, la información referente a los Condecorados con Palmas Magisteriales de su jurisdicción, para la actualización de data del Registro de Palmarios.

6.2.5. Difundir y brindar orientaciones sobre la condecoración de Palmas Magisteriales, en el ámbito de su jurisdicción.

## **6.3. Por parte de las UGEL.-**

6.3.1. Recepcionar y remitir oportunamente a las DRE de su jurisdicción para el caso de las categorías de Educador y Maestro y al Minedu, para el caso de la categoría Amauta, los expedientes físicos que provengan de ámbitos rurales, zonas de frontera, o declaradas en emergencia, así como del VRAEM.

6.3.2. Difundir y brindar orientaciones sobre la condecoración de Palmas Magisteriales, en los ámbitos de su jurisdicción.

6.3.3 Realizar el registro de los nuevos condecorados en el AIRHSP.

6.3.4 Remitir al Minedu semestralmente, o cuando se produzca cualquier variación que lo amerite, la información referente a los Condecorados con Palmas



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

Magisteriales de su jurisdicción, para la actualización de data del Registro de Palmarios.

## 7. ANEXOS

- Anexo N° 1-A : Ficha de postulación.
- Anexo N° 1-B : Carta de presentación del candidato
- Anexo N° 1-C : Hoja de vida del candidato categoría Educador
- Anexo N° 1-D : Hoja de vida del candidato categoría Maestro
- Anexo N° 1-E : Hoja de vida del candidato categoría Amauta
  
- Anexo N° 2 : Declaración Jurada - Postulación a la Condecoración de Palmas Magisteriales
  
- Anexo N° 3-A : Matriz de Calificación para la categoría de Educador
- Anexo N° 3-B : Matriz de Calificación para la categoría de Maestro
- Anexo N° 3-C : Matriz de Calificación para la categoría de Amauta
  
- Anexo N° 4-A : Ficha de Calificación para la categoría de Educador
- Anexo N° 4-B : Ficha de Calificación para la categoría de Maestro
- Anexo N° 4-C : Ficha de Calificación para la categoría de Amauta
  
- Anexo N° 5-A : Modelo de Acta General de Resultados del Comité de Calificación Regional
- Anexo N° 5-B : Modelo de Acta General de Resultados del Comité de Calificación Ministerial



	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

## ANEXO N° 1-A

### FICHA DE POSTULACIÓN (CATEGORÍA) PALMAS MAGISTERIALES PROCESO (AÑO)

#### 1. DATOS DE REGIÓN Y FECHA DE POSTULACIÓN:

1.1. Departamento:		1.2. Provincia:	
1.3. Distrito:		1.4. Fecha de presentación:	

#### 2. DATOS DEL CANDIDATO(A):

Nombres:			
Apellidos:			
DNI / Carné de Extranjería:	Sexo (M/F):		
Teléfono fijo:	Celular:		
Correo electrónico:			
Dirección:	Urbanización:		
Distrito:	Provincia:		
Profesión:	Grado de instrucción:		

#### 3. DATOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE				
Nombre de la entidad:				
Tipo de entidad: (marcar con una "x")	Pública		Privada	Rubro/Sector:
Dirección:	Urbanización:			
Distrito:	Provincia:			
N.° de RUC: (no consignar en caso de facultades universitarias/IIIEE)				
Teléfono fijo:				
Correo institucional:				
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE				
Nombres:				
Apellidos:				
DNI / Carné extranjero:	Sexo (M/F):			
Teléfono fijo:	Celular:			
Correo electrónico:				



	*Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales*	Código
---	---	--------

**4. ADICIONALMENTE, SOLO EN EL CASO DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A LA CATEGORÍA DE EDUCADOR, CONSIGNAR LOS SIGUIENTES DATOS:**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA ACTUALMENTE(*)				
Nombre de la IE:				
Dirección de la IE:				
Departamento:		Provincia:		
Distrito:		Teléfono fijo:		
Correo institucional:				
Modalidad de la institución:		Nivel/ciclo educativo:		UGEL:
Director/a de la IE:				
Tiempo de servicio en la IE:		Inicio: (mes/año)		Fin: (mes/año)

(\*) Se deberá acreditar a través de la documentación pertinente, que el candidato cuenta con al menos 15 años de servicio docente, que deben corresponder a su experiencia en el sector público.

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Nombre y apellido**  
**DNI:**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
---	---	--------

**ANEXO N° 1-B  
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO**

<b>Nombre de la entidad proponente</b>	
<b>Nombres y Apellidos del candidato</b>	

A continuación, describir las acciones realizadas por el candidato que hayan contribuido con la educación a nivel local, regional, nacional e internacional:

*[Describir las acciones destacadas cuya relevancia o impacto se encuentren en línea con la descripción de la categoría a la cual se presenta, utilizar un máximo de 1000 palabras]*

<b>Nombre del representante de la entidad proponente</b>	
<b>Tipo de documento de identidad</b>	
<b>Número de documento de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Firma</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
--	---	--------

## ANEXO N° 1-C

### HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO CATEGORÍA EDUCADOR (Formato a ser llenado por el candidato que tiene la calidad de Declaración Jurada)

I. DATOS PERSONALES				
Nombres:				
Apellidos:				
Lugar y fecha de nacimiento:				
Tipo de Documento de Identidad:				
Número de Documento de Identidad:				
Dirección actual:				
Urbanización:		Distrito		Provincia
Departamento				
Celular		Correo electrónico		

*\*Marcar con una X*

II. DATOS LABORALES	
Institución donde labora actualmente y/o último centro de labores	
Nombre de la Institución	
Cargo actual	
Fecha de inicio de labores	
Fecha de fin de labores	
Dirección del centro de labores	
Teléfono del centro de labores	
Correo del centro de labores	
III. RESUMEN**	

*\*\* Un párrafo como máximo*

IV. DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE	
<b>4.1 Implementación de prácticas pedagógicas efectivas</b>	
N°	Nombre del práctica pedagógica
<b>4.2. Elaboración y uso del Material Educativo</b>	
N°	Nombre del material educativo





**4.3 La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, de frontera (fronteras críticas) o VRAEM.**

Nombre de la IE	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha Fin (mes/año)	Documento de reconocimiento	N° de Folio

**4.4. Trabajó en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas y/o apoyos educativos**

Nombre de la IE	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha Fin (mes/año)	Documento de reconocimiento	N° de Folio

**V. DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD**

**5.1. Participación en eventos de actualización profesional**

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

**5.2. Realización de diplomados de especialización**

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

**5.3. Realización de estudios de postgrado**

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

**VI. DIMENSIÓN 3: RECONOCIMIENTOS DOCENTE**

**6.1. Reconocimiento como docente asesor**

Nombre de Institución emite reconocimiento	Cargo desempeñado	Descripción del reconocimiento realizado	N° de Resolución de reconocimiento y/o felicitación	Año de reconocimiento y/o felicitación	N° de Folio





**6.2. Reconocimiento de su labor pedagógica**

Nombre de Institución que emite reconocimiento	Cargo desempeñado	Descripción del reconocimiento realizado	Documento de Reconocimiento	Fecha de documento	N° de Folio

**6.3. Reconocimiento por su destacada participación en concursos educativos**

Nombre de Institución que emite reconocimiento	Cargo desempeñado	Descripción del reconocimiento realizado	Documento de Reconocimiento	Fecha de documento	N° de Folio



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
--	---	--------

**ANEXO N° 1-D**  
**HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO CATEGORÍA MAESTRO**  
 (Formato a ser llenado por el candidato que tiene la calidad de Declaración Jurada)

I. DATOS PERSONALES					
Nombres:					
Apellidos:					
Lugar y fecha de nacimiento:					
Tipo de Documento de Identidad:					
Número de Documento de Identidad:					
Dirección actual:					
Urbanización:		Distrito		Provincia	
Departamento					
Celular		Correo electrónico			

\*Marcar con una X

II. DATOS LABORALES	
Institución donde labora actualmente y/o último centro de labores	
Nombre de la Institución	
Cargo actual	
Fecha de inicio de labores	
Fecha de fin de labores	
Dirección del centro de labores	
Teléfono del centro de labores	
Correo del centro de labores	

III. RESUMEN**

\*\* Un párrafo como máximo

IV. DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE	
4.1 Implementación de prácticas pedagógicas efectivas	
N°	Nombre del práctica pedagógica




#### 4.2. Elaboración y uso del Material Educativo

N°	Nombre del material educativo

#### 4.3 La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, de frontera (fronteras críticas) o VRAEM.

Nombre de la IE	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha Fin (mes/año)	Documento de reconocimiento	N° de Folio

#### 4.4. Trabajó en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas y/o apoyos educativos

Nombre de la IE	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha Fin (mes/año)	Documento de reconocimiento	N° de Folio

### V. DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD

#### 5.1. Estudios de maestría

Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

#### 5.2. Estudios de doctorado

Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

#### 5.3. Realización de diplomados o cursos de especialización

Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País	N° de Folio

#### 5.4. Participación en equipos técnicos

Institución	Función	Año Inicio	Año Fin	Documento oficial	N° de Folio

### VI. DIMENSIÓN 3: PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

#### 6.1. Publicación de libros vinculados a la educación

N° de Resolución	Título de Publicación	Grado de participación (Autor/Coautor)	Ciudad/País	Fecha de publicación	Tipo de publicación	N° de Folio



		"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
Certificado de Indecopi			(Libros/artículos, etc.)

6.2. Publicación en revistas no indexadas					
Nombre de la Revista	Nombre del artículo	Ciudad/País	Fecha de publicación	Tipo de publicación (Libros/artículos, etc.)	N° de Folio

6.3. Publicación en revistas indexadas					
Nombre de la Revista	Nombre del artículo	Ciudad/País	Fecha de publicación	Tipo de publicación (Libros/artículos, etc.)	N° de Folio

6.4. Expositor y/o conferencista y/o ponente en congresos o eventos académicos					
Nombre de la institución	Cargo desempeñado (ponente y/o conferencista)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Documento de reconocimiento	N° de Folio

## VII. DIMENSIÓN 4: RECONOCIMIENTOS DOCENTE

7.1. Reconocimiento profesional					
Nombre de Institución que emite reconocimiento	Cargo desempeñado	Descripción del reconocimiento realizado	N° de Resolución de reconocimiento y/o felicitación	Año de reconocimiento y/o felicitación	N° de Folio



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
--	---	--------

**ANEXO N° 1-E**  
**HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO CATEGORÍA AMAUTA**  
 (Formato a ser llenado por el candidato que tiene la  
 calidad de Declaración Jurada)

I. DATOS PERSONALES					
Nombres:					
Apellidos:					
Lugar y fecha de nacimiento:					
Tipo de Documento de Identidad:					
Número de Documento de Identidad:					
Dirección actual:					
Urbanización:		Distrito		Provincia	
Departamento					
Celular		Correo electrónico			

\*Marcar con una X

II. DATOS LABORALES	
Institución donde labora actualmente y/o último centro de labores	
Nombre de la Institución	
Cargo actual	
Fecha de inicio de labores	
Fecha de fin de labores	
Dirección del centro de labores	
Teléfono del centro de labores	
Correo del centro de labores	

III. RESUMEN**

\*\* Un párrafo como máximo

IV. EXPERIENCIA LABORAL					
Institución	Cargo desempeñado	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País




V. ESTUDIOS ACADÉMICOS						
Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de emisión del Título	País

VI. DIMENSIÓN: PRODUCCIÓN INTELECTUAL						
N° de Resolución o Certificado INDECOPI	Título de Publicación	Grado de participación (Autor/Coautor)	Ciudad/País	Fecha de publicación	Tipo de publicación (Libros/artículos, etc.)	N° de Folio
Nombre de la Revista	Nombre del artículo		Ciudad/País	Fecha de publicación	Tipo de publicación (Libros/artículos, etc.)	N° de Folio

VII. DIMENSIÓN: RECONOCIMIENTOS PROFESIONAL					
Nombre de Institución que emite reconocimiento y/o felicitación	Cargo desempeñado	Descripción del reconocimiento y/o felicitación realizado	Documento de reconocimiento y/o felicitación	Año de reconocimiento y/o felicitación	N° de Folio

VIII. DIMENSIÓN: CONTRIBUCIÓN A LA EDUCACIÓN			
N°	Nombre de la Intervención	Breve descripción de la intervención	N° de Folio



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	"Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales"	Código
--	---	--------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA –POSTULACIÓN A LA CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES

(Formato a ser llenado por el candidato)

Yo,.....,  
 (Nombres completos y apellidos del candidato)  
 identificado(a) con Documento Nacional de Identificación....., y con domicilio actual en.....; departamento de....., provincia de..... y distrito de....., declaro bajo juramento que:

#### I. CONSENTIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN A LA CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES.-

Habiendo sido postulado para el Proceso de la Condecoración de Palmas Magisteriales del año....., por parte de,.....,  
 (Nombre de la entidad)  
 brindo mi consentimiento para dicha postulación, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el presente expediente, incluyendo lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos<sup>1</sup>.

#### II. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES PARA LA POSTULACIÓN.-

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento, que cuento con plena solvencia moral, refrendada según lo siguiente:

Marcar con una "X"

- 2.1. No me encuentro ejerciendo cargo de funcionario público, conforme a lo regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, a la fecha de la presente postulación.
- 2.2. No me encuentro ejerciendo cargo de director o jefe de oficina del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, al momento de la postulación.
- 2.3. No soy miembro de los Comités de Calificación (regionales ni ministerial), del presente proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales.

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU.



- 2.4. No soy cónyuge, conviviente, ni pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los ítems 2.1 al 2.3.
- 2.5. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
- 2.6. No he sido condenado (a) por delito doloso.
- 2.7. No he sido condenado por delitos de corrupción de funcionarios, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por cualquiera de los delitos especificados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 2.8. No he sido implicado o condenado por delitos establecidos en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.9. No me encuentro inhabilitado (a) por resolución administrativa o judicial.
- 2.10. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. (Suspensión, cese o destitución)
- 2.11. No estoy incorporado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 2.12. No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- 2.13. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional
- 2.14. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	*Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales*	Código
---	---	--------

2.15. No he Incurrido(a) en los supuestos de impedimento contemplados en el Reglamento de Palmas Magisteriales.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso conducente a la condecoración. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado - T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de....., el..... de 202...





	<p>*Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales*</p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

## ANEXO 3-A MATRIZ DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA EDUCADOR

ANEXO 3 A MATRIZ DE CALIFICACIÓN CATEGORÍA DE EDUCADOR							
<p>Condecoración en la Categoría de Educador: Se confiere a docentes en actividad pertenecientes a instituciones y/o programas educativos públicos de Educación Básica (en todas sus modalidades, niveles y ciclos), así como a los de Educación Técnico - Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del Sector Público como reconocimiento a su práctica docente efectiva, orientada hacia la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa, en concordancia con el Marco del Buen Desempeño Docente. El candidato deberá contar con al menos quince (15) años de servicio en la enseñanza en aula, que deben corresponder a su experiencia en el sector público.</p>							
<p><b>PUNTAJE MÁXIMO POR CATEGORÍA: 145 PUNTOS</b></p>							
<p><b>DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE - PUNTAJE MÁXIMO 66 PUNTOS (CONSIDERANDO 20 PUNTOS ADICIONALES)</b></p>							
<p>Refiere al saber pedagógico construido reflexivamente a partir de la teoría y la práctica docente en su rol formativo y de esta manera desarrollar competencias en sus estudiantes y/o incluye estrategias diversas para promover el aprendizaje de todos sus estudiantes considerando sus diferencias.</p>							
criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación
		0	10	15	20		
<p>1.1. Proyectos de aprendizaje o prácticas pedagógicas implementadas.</p>	<p>Planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje empujando acciones diversas. El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha favorecido el desarrollo de competencias de los estudiantes.</p>	<p>No se ha presentado evidencia de proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada que guarde relación con las competencias que los estudiantes necesitan progresar.</p>	<p>El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que alguna de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.</p>	<p>El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que la mayoría de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.</p>	<p>El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que todas las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.</p>	<p>28</p>	<p>Presenta un proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada, la cual debe incluir lo siguiente: - La descripción de la situación inicial (evaluación diagnóstica) que originó las estrategias y las actividades implementadas, instrumentos de evaluación, materiales empleados, entre otros. - La descripción y análisis de los resultados obtenidos, a partir de la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final, que evidencien el logro de las competencias. - Informe de Progreso de los estudiantes (acta de evaluación o registro de evaluación o libreta de notas). NOTA: -Las evidencias presentadas deben guardar coherencia con el propósito de la práctica. -La evidencia debe mostrar que hay un avance significativo entre la evaluación diagnóstica y la evaluación final.</p>
		4					
		<p>El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada incluyó el trabajo colaborativo con los líderes y/o familias y/o comunidad o instituciones locales o instituciones aliadas (públicas o privadas). Explica y describe las actividades en las que participaron.</p>					
		<p>El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha sido institucionalizada y forma parte de las actividades programadas en su institución educativa.</p>					
<p>1.2. Elaboración y uso del material educativo</p>	<p>Elaboración y uso de material educativo (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje.</p>	<p>No se ha presentado el material ni se evidencia de uso del material educativo para el desarrollo de competencias.</p>	<p>El material educativo contribuye con el desarrollo de algunas competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.</p>	<p>El material educativo contribuye con el desarrollo de las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Explica y describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.</p>	<p>El material educativo contribuye significativamente con el desarrollo de las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe y sustenta el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.</p>	<p>18</p>	<p>Presentación, descripción y sustento del material educativo, lo que incluye: - Intencionalidad Pedagógica (competencias, capacidades y enfoques transversales) - Tipo de material empleado (impreso, concreto, recuperado, etc.) - Proceso e identificación del momento enseñanza - aprendizaje - Frecuencia de uso y actividades desarrolladas con el material - Uso grupal o individual - Grado o ciclo de los estudiantes, - Medio o instrumento que se empleó para el informe de progreso de la o las competencias y capacidades de los estudiantes. Incluye foto o video que evidencie la ejecución del uso del material educativo para el logro de las competencias de los estudiantes.</p>
		5					
		<p>El material educativo incluye como parte de la intencionalidad pedagógica, junto con las competencias, el desarrollo de las actitudes y valores de los enfoques transversales.</p>					
		<p>El material educativo presentado, demuestra que está vinculado al contexto de los estudiantes (nivel de aprendizaje, ubicación geográfica, la cultura, recursos disponibles, entre otros).</p>					
<p>1.3. La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, fronterera o VRAEM.</p>	<p>Desempeño en instituciones educativas ubicadas en zona rural, de educación intercultural bilingüe (EBI), fronterera o VRAEM.</p>	<p>No ha laborado en IE con las características descritas.</p>	<p>Ha laborado al menos un año en IE ubicadas en ámbito rural, fronterera o vraem o en IIEE EBI.</p>	<p>Ha laborado entre dos y tres años en IE ubicadas en ámbito rural, fronterera o vraem o en IIEE EBI.</p>	<p>Ha laborado más de tres años en IE ubicadas en ámbito rural, fronterera o vraem o en IIEE EBI.</p>	<p>10</p>	<p>Informe escalafonario o documento oficial que acredite que laboró en IIEE con dichas características. NOTA: A partir del 2014, la fuente de verificación válida para establecer si la IE es EIB, rural, fronterera, VRAEM, es mediante RM que contiene el padrón de IIEE elaborado por la Unidad de Estadística del MINEDU. En el caso de los años laborados antes del 2014 se puede presentar una constancia de la ubicación geográfica de la institución, emitida por alguna IGED, donde se señale las características de la institución.</p>
<p>1.4. Trabajo en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas</p>	<p>Realización de la labor pedagógica con estudiantes que enfrentan barreras educativas</p>	<p>No ha laborado en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas.</p>	<p>Ha laborado un año en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.</p>	<p>Ha laborado de dos a tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.</p>	<p>Ha laborado más de tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.</p>	<p>10</p>	<p>Documento emitido por el superior jerárquico que acredite el trabajo realizado en educación inclusiva con estudiantes en condición de discapacidad, TEA, talento y superdotación, entre otros, de corresponder, que acredite el trabajo realizado con estudiantes que enfrentan barreras educativas como: Certificado de discapacidad (opcional), nómina de estudiantes, entre otros. Presentar, describir y sustentar evidencia de las actividades específicas realizadas con los estudiantes a partir del diagnóstico identificado y el informe de progreso de las competencias además de evidencias de apoyos educativos según lo requieran.</p>
<p><b>DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 26 PUNTOS</b></p>							
<p>Refiere a las acciones vinculadas a fortalecer su desarrollo profesional a través de la participación en procesos de aprendizaje continuo.</p>							
criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación (requisitos)
		0	1	2	3		
<p>2.1. Participación en eventos de actualización profesional</p>	<p>Participación en procesos formativos de actualización profesional vinculados a la mejora del desempeño y fortalecimiento de competencias profesionales docentes (cursos, programas, talleres).</p>	<p>No se evidencia la participación en eventos de actualización profesional.</p>	<p>Se han presentado dos constancias o certificados de participación en eventos de actualización profesional no mayor de 05 años.</p>	<p>Se han presentado tres constancias o certificados de participación en eventos de actualización profesional no mayor de 05 años.</p>	<p>Se han presentado cuatro constancias o certificados de participación en eventos de actualización profesional no mayor de 05 años.</p>	<p>2</p>	<p>Constancia o certificado de participación (mínimo 100 horas) en procesos formativos de actualización profesional relacionados al fortalecimiento de las competencias docentes (antigüedad máxima no mayor de 05 años)</p>
		2					
<p>2.2. Realización de diplomados o especialización en educación.</p>	<p>Realización de diplomados o especialización en educación.</p>	<p>No se evidencia la realización de diplomados o especialización.</p>	<p>Se ha presentado un diploma o constancia de diplomados o especialización.</p>	<p>Se han presentado dos diplomas o constancias de diplomados o de especialización.</p>	<p>Se han presentado tres diplomas o constancias de diplomados o de especialización.</p>	<p>3</p>	<p>Constancia de diplomado o de especialización emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras</p>
		3					
<p>Realización de estudios de segunda especialidad</p>	<p>Realización de estudios de segunda especialidad.</p>	<p>No presenta evidencia de realización de estudios de segunda especialidad.</p>	<p>Presenta constancia de ingreso de segunda especialidad.</p>	<p>Presenta constancia de ingreso de segunda especialidad.</p>	<p>Presenta Título de segunda especialidad.</p>	<p>5</p>	<p>Constancia de ingreso o título de segunda especialidad emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras</p>
		4					
<p>2.3. Realización de estudios de postgrado</p>	<p>Realización de estudios de maestría.</p>	<p>No presenta evidencia de realización de estudios de maestría.</p>	<p>Presenta constancia de egreso de estudios de maestría.</p>	<p>Presenta el diploma del grado académico de Magíster/Maestro</p>	<p>Presenta el diploma del grado académico de Magíster/Maestro</p>	<p>7</p>	<p>Constancia de ingreso o grado de magíster/maestro emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.</p>
		5					
<p>Realización de estudios de doctorado.</p>	<p>Realización de estudios de doctorado.</p>	<p>No presenta evidencia de realización de estudios de doctorado.</p>	<p>Presenta constancia de egreso de estudios de doctorado.</p>	<p>Presenta el diploma del grado académico de Doctor.</p>	<p>Presenta el diploma del grado académico de Doctor.</p>	<p>9</p>	<p>Constancia de ingreso o grado de doctor emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.</p>
		6					
<p><b>DIMENSIÓN 3: RECONOCIMIENTO DOCENTE - PUNTAJE MÁXIMO 53 PUNTOS</b></p>							
<p>Refiere a las distinciones concedidas en mérito al destacado desempeño profesional.</p>							
criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación
		0	1	2	3		
<p>3.1. Reconocimiento como docente asesor</p>	<p>Asesoría a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos en concursos educativos a nivel regional, nacional o internacional.</p>	<p>No ha asesorado a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos educativos.</p>	<p>Ha asesorado en una oportunidad a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos regionales o nacionales</p>	<p>Ha asesorado en dos oportunidades a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos regionales, nacionales o internacionales</p>	<p>Ha asesorado en tres oportunidades a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos nacionales o internacionales</p>	<p>3</p>	<p>Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente</p>
		3					
<p>3.2. Reconocimiento de su labor pedagógica</p>	<p>Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la IE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su centro educativo, ya sea en el desarrollo de competencias de los estudiantes o de los docentes y/o comunidad educativa.</p>	<p>No ha recibido resolución de reconocimiento</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en seis oportunidades.</p>	<p>25</p>	<p>Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente</p>
		4					
		<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>		
		5					
		<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>		
6							
<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>				
7							
<p>No ha recibido este reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido este reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.</p>				
8							
<p>3.3. Reconocimiento por su destacada participación en concursos educativos</p>	<p>Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por una IE.</p>	<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en seis oportunidades.</p>	<p>25</p>	<p>Resolución, constancia o diploma indicando el puesto alcanzado.</p>
		9					
		<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>		
		10					
		<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>		
11							
<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>				
12							
<p>No ha recibido resolución de reconocimiento.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.</p>	<p>Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.</p>				
13							





## ANEXO 3-B MATRIZ DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA MAESTRO

ANEXO 3 B MATRIZ DE CALIFICACIÓN CATEGORÍA MAESTRO							
<p><b>Condecoración en la Categoría de Maestro:</b> se confiere al profesional en educación, o en otras carreras, que ejerza o haya ejercido la docencia, acreditando una trayectoria profesional y producción académica que ha generado impacto en la mejora de la educación en su institución educativa, su entorno local y/o regional a través de la implementación de propuestas innovadoras, investigaciones y/o publicaciones.</p> <p><b>PUNTAJE MÁXIMO POR CATEGORÍA : 145 PUNTOS</b></p> <p><b>DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE-PUNTAJE MÁXIMO 42 PUNTOS (CONSIDERANDO 20 PUNTOS ADICIONALES)</b></p> <p>Refiere al saber pedagógico construido reflexivamente a partir de la teoría y la práctica docente en su rol formativo y de esta manera desarrollar competencias en sus estudiantes y/o incluye estrategias diversas para promover el aprendizaje de todos sus estudiantes considerando sus diferencias.</p>							
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación (requisitos)
		0	4	6	8		
1.1. Proyectos de aprendizaje o prácticas pedagógicas implementadas.	Planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje empleando acciones diversas. El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha favorecido el desarrollo de competencias de los estudiantes.	0	4	6	8	12	<p>Presenta un proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada, la cual debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La descripción de la situación inicial (evaluación diagnóstica) que originó las estrategias y las actividades implementadas, instrumentos de evaluación, materiales empleados, entre otros.</li> <li>- La descripción y análisis de los resultados obtenidos, a partir de la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final, que evidencien el logro de las competencias.</li> <li>- Informe de Progreso de los estudiantes (acta de evaluación o registro de evaluación o libreta de notas) .</li> </ul> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las evidencias presentadas deben de guardar coherencia con el propósito de la práctica.</li> <li>-La evidencia debe mostrar que hay un avance significativo entre la evaluación diagnóstica y la evaluación final.</li> </ul>
		3					
		El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada incluyó el trabajo colaborativo con los líderes y/o familias y/o comunidad o instituciones locales o instituciones aliadas (públicas o privadas). Explica y describe las actividades en las que participaron.					
1.2. Elaboración y uso del material educativo	Elaboración y uso de material educativo (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje.	0	4	6	8	10	<p>Presentación, descripción y sustento del material educativo, lo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intencionalidad Pedagógica (competencias, capacidades y enfoques transversales)</li> <li>- Tipo de material empleado (impreso, concreto, recuperado, etc.)</li> <li>- Proceso e identificación del momento enseñanza-aprendizaje</li> <li>- Frecuencia de uso y actividades desarrolladas con el material</li> <li>-Uso grupal o individual</li> <li>- Grado o ciclo de los estudiantes,</li> <li>- Medio o instrumento que se empleó para el informe de progreso de la o las competencias y capacidades de los estudiantes.</li> </ul> <p>Incluye foto o video que evidencie la ejecución del uso del material educativo para el logro de las competencias de los estudiantes.</p>
		El material educativo contribuye con las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.					
		El material educativo incluye como parte de la intencionalidad pedagógica, junto con las competencias, el desarrollo de las actitudes y valores de los enfoques transversales.					
1.3. La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, frontera o VRAEM.	Desempeño en instituciones educativas ubicadas en zona rural, de educación intercultural bilingüe (EIB), frontera o VRAEM	0	3	5	10	10	<p>Informe escalafonario o documento oficial que acredite que laboró en IIEE con dichas características.</p> <p>NOTA:</p> <p>A partir del 2014, la fuente de verificación válida para establecer si la IE es EIB, rural, frontera, VRAEM, es mediante RM que contiene el padrón de IIEE elaborado por la Unidad de Estadística del MINEDU. En el caso de los años laborados antes del 2014 se puede presentar una constancia de la ubicación geográfica de la institución, emitida por alguna IGED, donde se señale las características de la institución.</p>
1.4. Trabajo en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas	Realización de la labor pedagógica con estudiantes que enfrentan barreras educativas	0	3	5	10	10	<p>Documento emitido por el superior jerárquico que acredite el trabajo realizado en educación inclusiva con estudiantes en condición de discapacidad, TEA, talento y superdotación, entre otros, de corresponder, que acredite el trabajo realizado con estudiantes que enfrentan barreras educativas como: Certificado de discapacidad (opcional), nómina de estudiantes, entre otros.</p> <p>Presentar, describir y sustentar evidencia de las actividades específicas realizadas con los estudiantes a partir del diagnóstico identificado y el informe de progreso de las competencias además de evidencias de apoyos educativos según lo requieran.</p>
<b>DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 21 PUNTOS</b>							
Refiere a la responsabilidad de fortalecer su desarrollo profesional a través de la participación en procesos de aprendizaje continuo.							
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación
		0	3	4	5		
2.1. Estudios de maestría	Realización de estudios de maestría	0	3	4	5	4	Constancia de egreso o grado de magíster/maestro emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.
2.2. Estudios de doctorado	Realización de estudios de doctorado	0	4	5	6	5	Constancia de egreso o grado de doctor emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.
2.3. Realización de diplomados o especialización en educación.	Realización de diplomados o especialización en educación.	0	1	2	3	2	Constancia de diplomado o especialización emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras
	Realización de estudios de segunda especialidad.	0	2	3	4	3	Constancia de egreso o título de segunda especialidad emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras
2.4. Participación en equipos técnicos	Participación en equipos técnicos a nivel local, regional o nacional	0	5	6	7	7	Documento oficial que indique la designación e informe de funciones desarrolladas.
<b>DIMENSIÓN 3: PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN-PUNTAJE MÁXIMO 52 PUNTOS</b>							
Refiere a los productos académicos resultados de un proceso de investigación o docencia y realización de proyectos que pueden ser divulgados para beneficio de la sociedad.							
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Fuente de verificación
		0	6	8	10		
3.1. Publicación de libros vinculados a la educación	Publicación académica que sirve de fuente de información, consulta y/o reflexión para la mejora de la educación.	0	6	8	10	22	<p>Certificado de Depósito Legal o primera página de las publicaciones donde haya participado como autor o coautor, y/o Resolución de Inscripción o Certificado de Inscripción Registral ante INDECOPI por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que cumplan con las normas de derecho de autor.</p> <p>Certificado de Depósito Legal o primera página de las publicaciones donde haya participado como autor o coautor, y/o Resolución de Inscripción o Certificado de Inscripción Registral ante INDECOPI por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que cumplan con las normas de derecho de autor.</p> <p>Certificado de Depósito Legal o primera página de las publicaciones donde haya participado como autor o coautor, y/o Resolución de Inscripción o Certificado de Inscripción Registral ante INDECOPI por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que cumplan con las normas de derecho de autor.</p>
		No ha sido autor de libros. Ha sido autor de un libro. Ha sido autor de dos libros. Ha sido autor de tres libros.					
		No ha sido coautor de libros. Ha sido coautor de un libro. Ha sido coautor de dos libros. Ha sido coautor de tres libros.					
3.2. Publicación en revistas no indexadas	Publicación de artículos en revistas académicas/científicas no indexadas	0	1	2	3	3	Artículos académicos y científicos publicados en revistas no indexadas que forman parte de una publicación periódica en revistas.
3.3. Publicación en revistas indexadas	Publicación de artículos en revistas académicas/científicas indexadas.	0	4	7	10	10	Artículos académicos y científicos publicados en revistas indexadas que forman parte de una publicación periódica en revistas.
3.4. Expositor y/o conferencista y/o ponente en congresos o eventos académicos	Expositor o conferencista o ponente en congresos o eventos académicos de difusión y/o discusión de temas educativos.	0	5	7	10	7	Documento que avale su participación en calidad de experto reconocido en un tema vinculado a la educación, indicando el tema disertado y la institución educativa que organizó el evento.
		No ha sido expositor o conferencista o ponente en congresos o eventos académicos. Ha sido expositor o conferencista o ponente en un congreso o evento académico. Ha sido expositor o conferencista o ponente en dos congresos o eventos académicos. Ha sido expositor o conferencista o ponente en tres congresos o eventos académicos.					
4.1. Reconocimiento profesional	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la IE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su centro educativo, ya sea en el desarrollo de competencias de los estudiantes o de los docentes y/o comunidad educativa.	0	2	3	4	30	Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente
		No ha recibido resolución de reconocimiento. Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades. Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.					
		Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la UGEL, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su jurisdicción e impactando en otras instituciones.					
		No ha recibido resolución de reconocimiento. Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad. Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades. Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.					
		Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la DRE/GRE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su región e impactando en otras instituciones.					
		No ha recibido resolución de reconocimiento. Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad. Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades. Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.					
Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales), donde su labor ha tenido repercusión a nivel nacional, ya sea en el desarrollo de los estudiantes, docentes y/o la comunidad educativa.	No ha recibido este reconocimiento. Ha recibido este reconocimiento en una oportunidad. Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades. Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.	0	2	3	4	30	Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del docente
		Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de organizaciones internacionales.					
		No ha recibido resolución de reconocimiento. Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad. Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades. Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.					

## ANEXO 3-C MATRIZ DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA AMAUTA

ANEXO 3 C  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN  
CATEGORÍA AMAUTA

Condecoración en la Categoría de Amauta: se confiere al profesional en educación, o en otras carreras, que acredite una trayectoria profesional, académica y/o producción intelectual que constituya una contribución extraordinaria a la mejora de la educación, con impacto en el ámbito nacional y/o internacional.								
PUNTAJE MÁXIMO POR CATEGORÍA: 110 PUNTOS								
CRITERIOS GENERALES								
Dimensión	Criterios	Descripción				Puntaje	Puntaje máximo	Fuente de verificación
Producción intelectual	Publicación académica que sirve de fuente de información, consulta y/o reflexión para la mejora de la educación.	0	6	8	10	10	35	Certificado de Depósito Legal o primera página de las publicaciones donde haya participado como autor o coautor, y/o Resolución de Inscripción o Certificado de Inscripción Registral ante INDECOPI por haber elaborado un libro en autoría o coautoría que cumplan con las normas de derecho de autor.
		No presenta publicaciones académicas como autor	Presenta una publicación académica como autor	Presenta dos publicaciones académicas como autor	Presenta tres o más publicaciones académicas como autor			
	0	6	8	10	10			
	No presenta publicaciones académicas como coautor	Presenta una publicación académica como coautor	Presenta dos publicaciones académicas como coautor	Presenta tres o más publicaciones académicas como coautor				
Ha publicado artículos en revistas indexadas.	0	5	10	15	15			
	No presenta artículos en revistas indexadas	Presenta un artículo en revistas indexadas.	Presenta dos artículos en revistas indexadas.	Presenta tres o más artículos en revistas indexadas.				
Reconocimiento Profesional	Reconocimiento al trabajo académico destacado con impacto nacional.	0	3	4	5	13	35	Resolución, constancia o diploma que destaque o reconozca la labor del profesional
		No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido uno o dos reconocimiento(s) por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido tres o cuatro reconocimiento(s) por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido cinco o más reconocimiento(s) por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.			
	0	6	7	8	12			
	No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido uno o dos reconocimiento(s) por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido tres o cuatro reconocimiento(s) por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido cinco o más reconocimiento(s) por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.				
	Reconocimiento al trabajo académico destacado en educación por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	0	6	8	12	12		
		No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido uno o dos reconocimiento(s) por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido tres o cuatro reconocimiento(s) por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido cinco o más reconocimiento(s) por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).			
Reconocimiento al trabajo académico destacado por parte de organizaciones internacionales	0	5	7	10	10			
	No ha obtenido reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido cinco o más reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales				
Contribución a la educación	Implementación de intervenciones que han promovido la mejora de la calidad educativa	Es un referente que ha motivado a otros a emprender acciones individuales o colectivas convirtiéndose en agentes de cambio.				10	40	Relación de las acciones que ha implementado como contribución a la educación y describe la implementación de esa acción, junto con evidencias impresas o digitales (fotos, videos, links) de las mismas.
		Ha realizado acciones para promover la equidad en el acceso a la educación así como la igualdad, la dignidad y el respeto.				10		
		Ha realizado acciones para gestionar la calidad del servicio educativo de la Educación Básica, Técnico Productiva o Superior.				10		
		Ha realizado acciones de gestión que contribuyen a la mejora de los aprendizajes en la educación Básica, Técnico Productiva o Superior a nivel nacional y/o internacional.				10		



## ANEXO 4-A FICHA DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA EDUCADOR

ANEXO 4 A  
FICHA DE CALIFICACIÓN  
CATEGORÍA EDUCADOR

DATOS DEL CANDIDATO, POSTULACIÓN Y REQUISITOS									
Nombre completo y Apellidos:									
Región de procedencia:									
Entidad Proponente:									
Cumplimiento de requisitos de admisibilidad:									
				SÍ			NO		
								Puntaje total en la Matriz de calificación: (máximo 145)	
0									
PUNTAJE POR DIMENSIONES									
DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE - PUNTAJE MÁXIMO 66 PUNTOS (CONSIDERANDO 20 PUNTOS ADICIONALES)									
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión	
		0	10	15	20				
1.1. Proyectos de aprendizaje o prácticas pedagógicas implementadas.	Planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje empleando acciones diversas. El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha favorecido el desarrollo de competencias de los estudiantes.	No se ha presentado evidencia de proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada que guarde relación con las competencias que los estudiantes necesitan progresar.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que alguna de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que la mayoría de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada presenta actividades y estrategias que demuestran que todas las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	28			
		4							
		El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada incluyó el trabajo colaborativo con los líderes y/o familias y/o comunidad o instituciones locales o instituciones aliadas (públicas o privadas). Explica y describe las actividades en las que participaron.							
4									
El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha sido institucionalizada y forma parte de las actividades programadas en su institución educativa.									
1.2. Elaboración y uso del material educativo	Elaboración y uso de material educativo (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje.	No se ha presentado el material ni se evidencia de uso del material educativo para el desarrollo de competencias.	El material educativo no contribuye con las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	El material educativo contribuye parcialmente con las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Explica y describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	El material educativo contribuye con el desarrollo de las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe y sustenta el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	18			
		5							
		El material educativo incluye como parte de la intencionalidad pedagógica, junto con las competencias, el desarrollo de las actitudes y valores de los enfoques transversales.							
5									
El material educativo presentado, demuestra que está vinculado al contexto de los estudiantes (nivel de aprendizaje, ubicación geográfica, la cultura, recursos disponibles, entre otros).									
Puntaje adicional:									
1.3. La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, frontera o VRAEM.	Desempeño en instituciones educativas ubicadas en zona rural, de educación intercultural bilingüe (EBI), frontera o VRAEM	No ha laborado en IE con las características descritas.	Ha laborado al menos un año en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	Ha laborado entre dos y tres años en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	Ha laborado más de tres años en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	10			
		10							
1.4. Trabajó en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas	Realización de la labor pedagógica con estudiantes que enfrentan barreras educativas.	No ha laborado en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas.	Ha laborado un año en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	Ha laborado de dos a tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	Ha laborado más de tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	10			
		10							
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 26 PUNTOS									
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión	
		0	1	2	3				
2.1. Participación en eventos de actualización profesional	Participación en procesos formativos de actualización profesional vinculados a la mejora del desempeño y fortalecimiento de competencias profesionales docentes (cursos, programas, talleres).	No se evidencia la participación en eventos de actualización profesional.	Se han presentado dos constancias o certificados de participación en eventos de actualización profesional no mayor de 05 años.	Se han presentado tres constancias o certificados de participación en eventos de actualización profesional no mayor de 05 años.		2			
		2							
2.2. Realización de diplomados o especialización y segunda especialidad	Realización de diplomados o especialización en educación.  Realización de estudios de segunda especialidad.	No se evidencia la realización de diplomados o especialización.	Se ha presentado un diploma o constancia de diplomados o especialización.	Se han presentado dos diplomas o constancias de diplomados o de especialización.	Se han presentado tres diplomas o constancias de diplomados o de especialización.	3			
		3							
2.3. Realización de estudios de postgrado	Realización de estudios de maestría.  Realización de estudios de doctorado.	No presenta evidencia de realización de estudios de maestría.	Presenta constancia de egresado de estudios de maestría.	Presenta el diploma del grado académico de Magíster/Maestro		7			
		7							
7									
Presenta el diploma del grado académico de Doctor.									
9									
DIMENSIÓN 3: RECONOCIMIENTO DOCENTE - PUNTAJE MÁXIMO 53 PUNTOS									
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión	
		0	1	2	3				
3.1. Reconocimiento como docente asesor	Asesoría a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos en concursos educativos a nivel regional, nacional o internacional.	No ha asesorado a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos educativos.	Ha asesorado en una oportunidad a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos regionales o nacionales	Ha asesorado en dos oportunidades a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos regionales, nacionales o internacionales	Ha asesorado en tres oportunidades a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos de concursos nacionales o internacionales	3			
		3							
3.2. Reconocimiento de su labor pedagógica	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la IE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su centro educativo, ya sea en el desarrollo de competencias de los estudiantes o de los docentes y/o comunidad educativa.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.		25			
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la UGEL, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su jurisdicción e impactando en otras instituciones.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la DRE/GRE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su región e impactando en otras instituciones.	No ha recibido este reconocimiento.	Ha recibido este reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte del MINEDU, donde su labor ha tenido repercusión a nivel nacional, ya sea en el desarrollo de los estudiantes, docentes y/o la comunidad educativa.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales), donde su labor ha tenido repercusión a nivel nacional, ya sea en el desarrollo de los estudiantes, docentes y/o la comunidad educativa.	No ha recibido este reconocimiento.	Ha recibido este reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.				
3.3. Reconocimiento por su destacada participación en concursos educativos	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por una IE.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.		25			
	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por la UGEL.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por la DRE/GRE.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por el MINEDU.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.				
	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos educativos organizados por instituciones del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.				



## ANEXO 4-B FICHA DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE MAESTRO

ANEXO 4 B FICHA DE CALIFICACIÓN CATEGORÍA MAESTRO										
DATOS DEL CANDIDATO, POSTULACIÓN Y REQUISITOS										
Nombre completo y Apellidos:										
Región de procedencia:										
Entidad Proponente:										
Cumplimiento de requisitos de admisibilidad:										
SÍ				NO				Puntaje total en la Matriz de calificación: (máximo 145)		0
PUNTAJE POR DIMENSIONES										
DIMENSIÓN 1: PRÁCTICA DOCENTE-PUNTAJE MÁXIMO 42 PUNTOS (CONSIDERANDO 20 PUNTOS ADICIONALES)										
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión		
		0	4	6	8					
1.1. Implementación de proyectos de aprendizaje o prácticas pedagógicas.	Planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje empleando acciones diversas. El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica ha favorecido el desarrollo de competencias de los estudiantes.	No se ha presentado evidencia de proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada que guarde relación con las competencias que los estudiantes necesitan progresar.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica presenta actividades y estrategias que demuestran que alguna de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica presenta actividades y estrategias que demuestran que la mayoría de las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica presenta actividades y estrategias que demuestran que todas las competencias seleccionadas evidencian progreso. Las competencias logradas con los estudiantes guardan relación con las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	12				
		3								
		El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica incluyó el trabajo colaborativo con los líderes y/o familias y/o comunidad o instituciones locales o instituciones aliadas (públicas o privadas). Explica y describe las actividades en las que participaron.								
1										
El proyecto de aprendizaje o práctica pedagógica implementada ha sido institucionalizada y forma parte de las actividades programadas en su institución educativa.										
1.2. Elaboración y uso del material educativo	Elaboración y uso de material educativo (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje.	No se ha presentado el material ni se evidencia de uso del material educativo para el desarrollo de competencias.	El material educativo no contribuye con las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	El material educativo contribuye parcialmente con las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Explica y describe el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	El material educativo contribuye con el desarrollo de las competencias y capacidades que indica en su elaboración. Describe y sustenta el proceso de uso del material para generar aprendizajes. Demuestra el progreso de las competencias de los estudiantes con el uso del material elaborado.	10		0		
		2								
		El material educativo incluye como parte de la intencionalidad pedagógica, junto con las competencias, el desarrollo de las actitudes y valores de los enfoques transversales.								
Puntaje adicional:										
1.3. La IE donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural, de educación intercultural bilingüe, frontera o VRAEM.	Desempeño en instituciones educativas ubicadas en zona rural, de educación intercultural bilingüe (EIB), frontera o VRAEM	No ha laborado en IE con las características descritas.	Ha laborado al menos un año en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	Ha laborado entre dos y tres años en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	Ha laborado más de tres años en IE ubicadas en ámbito rural, frontera o vraem o en IIEE EBI.	10				
1.4. Trabajó en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas.	Realización de la labor pedagógica con estudiantes que enfrentan barreras educativas.	No ha laborado en aula con estudiantes que enfrentan barreras educativas.	Ha laborado un año en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	Ha laborado de dos a tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	Ha laborado más de tres años en aula; describe y sustenta una de las actividades desarrolladas para disminuir o eliminar barreras educativas que enfrenta el/los estudiante (s) en relación a la evaluación diagnóstica obtenida.	10				
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 21 PUNTOS										
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión		
		0	3	5	10					
2.1. Estudios de maestría	Realización de estudios de maestría	No presenta evidencia de realización de estudios de maestría.	Presenta constancia de egresado de estudios de maestría.	Presenta el diploma del grado académico de Magister/Maestro	4					
2.2. Estudios de doctorado	Realización de estudios de doctorado	No presenta evidencia de realización de estudios de doctorado.	Presenta constancia de egresado de estudios de doctorado.	Presenta el diploma del grado académico Doctor.	5					
2.3. Realización de diplomados o especialización y segunda especialidad	Realización de diplomados o especialización en educación.	No se evidencia la realización de diplomados o especialización.	Se han presentado dos diplomados o constancias de diplomados o de especialización.	Se han presentado tres diplomados o constancias de diplomados o de especialización.	2		0			
	Realización de estudios de segunda especialidad.	No presenta evidencia de realización de estudios de segunda especialidad.	Presenta constancia de egreso de segunda especialidad.	Presenta Título de segunda especialidad.	3					
2.4. Participación en equipos técnicos	Participación en equipos técnicos a nivel local, regional o nacional	No ha sido miembro de un equipo técnico encargado de elaborar políticas educativas.	Ha sido miembro de un equipo técnico encargado de elaborar políticas educativas a nivel local.	Ha sido miembro de un equipo técnico encargado de elaborar políticas educativas a nivel regional.	Ha sido miembro de un equipo técnico encargado de elaborar políticas educativas a nivel nacional.	7				
DIMENSIÓN 3: PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN-PUNTAJE MÁXIMO 52 PUNTOS										
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión		
		0	6	8	10					
3.1. Publicación de libros vinculados a la educación	Publicación académica que sirve de fuente de información, consulta y/o reflexión para la mejora de la educación.	No ha sido autor de libros.	Ha sido autor de un libro.	Ha sido autor de dos libros.	Ha sido autor de tres libros.	22				
		4								
		No ha sido coautor de libros.	Ha sido coautor de un libro.	Ha sido coautor de dos libros.	Ha sido coautor de tres libros.					
1										
No ha sido autor o coautor de capítulos de libros o fascículos.										
3.2. Publicación en revistas no indexadas	Publicación de artículos en revistas académicas/científicas no indexadas	No ha sido autor o coautor de artículos en revistas no indexadas	Ha sido autor o coautor de un artículo en revistas no indexadas	Ha sido autor o coautor de dos artículos en revistas no indexadas	Ha sido autor o coautor de tres artículos en revistas no indexadas	3				
3.3. Publicación en revistas indexadas	Publicación de artículos en revistas académicas/científicas indexadas.	No ha sido autor o coautor de artículos en revistas indexadas.	Ha sido autor o coautor de un artículo en revistas indexadas.	Ha sido autor o coautor de dos artículos en revistas indexadas	Ha sido autor o coautor de tres artículos en revistas indexadas.	10				
3.4. Expositor y/o conferencista y/o ponente en congresos o eventos académicos	Expositor o conferencista o ponente en congresos o eventos académicos de difusión y/o discusión de temas educativos.	No ha sido expositor o conferencista o ponente en congresos o eventos académicos.	Ha sido expositor o conferencista o ponente en un congreso o evento académico.	Ha sido expositor o conferencista o ponente en dos congresos o eventos académicos.	Ha sido expositor o conferencista o ponente en tres congresos o eventos académicos.	7				
		5								
No ha sido miembro del comité científico en congresos o eventos académicos.										
Ha sido miembro del comité científico en un congreso evento académico.										
Ha sido miembro del comité científico en dos congresos o eventos académicos.										
Ha sido miembro del comité científico en tres congresos o eventos académicos.										
DIMENSIÓN 4: RECONOCIMIENTO PROFESIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS										
Criterio	Descripción	Escala de evaluación				Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión		
		0	2	3	4					
4.1. Reconocimiento profesional	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la IE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su centro educativo, ya sea en el desarrollo de competencias de los estudiantes o de los docentes y/o comunidad educativa.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en cuatro oportunidades.	30		0		
	2									
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la UGEL, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su jurisdicción e impactando en otras instituciones.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.					
	3									
	Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de la DRE/GRE, donde su labor ha tenido repercusión a nivel de su región e impactando en otras instituciones.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.					
	4									
Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte del MINEDU, donde su labor ha tenido repercusión a nivel nacional, ya sea en el desarrollo de los estudiantes, docentes y/o la comunidad educativa.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.						
5										
Reconocimiento a la labor pedagógica destacada por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales), donde su labor ha tenido repercusión a nivel nacional, ya sea en el desarrollo de los estudiantes, docentes y/o la comunidad educativa.	No ha recibido este reconocimiento.	Ha recibido este reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido este reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido este reconocimiento en tres oportunidades.						
6										
Reconocimiento a la labor educativa destacada por parte de organizaciones internacionales.	No ha recibido resolución de reconocimiento.	Ha recibido resolución de reconocimiento en una oportunidad.	Ha recibido resolución de reconocimiento en dos oportunidades.	Ha recibido resolución de reconocimiento en tres oportunidades.						
7										



## ANEXO 4-C FICHA DE CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE AMAUTA

ANEXO 4 C FICHA DE CALIFICACIÓN CATEGORÍA AMAUTA							
DATOS DEL CANDIDATO, POSTULACIÓN Y REQUISITOS							
Nombre completo y Apellidos:							
Región de procedencia:							
Entidad Proponente:							
Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad		SI		NO		Puntaje total: (máximo 110)	
PUNTAJE MÁXIMO POR DIMENSIONES							
Dimensión	Criterios	Descripción			Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Puntaje por Dimensión
<b>Producción intelectual</b>	Publicación académica que sirve de fuente de información, consulta y/o reflexión para la mejora de la educación.	0	6	8	10	35	
		No presenta publicaciones académicas como autor	Presenta una publicación académica como autor	Presenta dos publicaciones académicas como autor	Presenta tres o más publicaciones académicas como autor		
	0	6	8	10			
	No presenta publicaciones académicas como coautor	Presenta una publicación académica como coautor	Presenta dos publicaciones académicas como coautor	Presenta tres o más publicaciones académicas como coautor			
Ha publicado artículos en revistas indexadas.	0	5	10	15			
	No presenta artículos en revistas indexadas.	Presenta tres artículos en revistas indexadas.	Presenta cuatro artículos en revistas indexadas.	Presenta cinco artículos en revistas indexadas.			
<b>Reconocimiento Profesional</b>	Reconocimiento al trabajo académico destacado con impacto nacional	0	3	4	5	35	
		No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido tres o cuatro reconocimientos por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido cinco o más reconocimientos por parte de la DRE/GRE en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.		
	0	6	7	8			
	No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido tres o cuatro reconocimientos por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.	Ha obtenido cinco o más reconocimientos por parte de la MINEDU en relación al trabajo académico realizado con impacto nacional.			
Reconocimiento al trabajo académico destacado por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	0	6	8	12			
	No ha obtenido reconocimiento(s) por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido tres o cuatro reconocimientos por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).	Ha obtenido cinco o más reconocimientos por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales).			
Reconocimiento al trabajo académico destacado por parte de organizaciones internacionales	0	5	7	10			
	No ha obtenido reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido uno o dos reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales	Ha obtenido cinco o más reconocimientos por parte de organizaciones o instituciones internacionales			
<b>Contribución a la educación</b>	Implementación de intervenciones que han promovido la mejora de la calidad educativa	Es un referente que ha motivado a otros a emprender acciones individuales o colectivas convirtiéndose en agentes de cambio.			10		
		Ha realizado acciones para promover la equidad en el acceso a la educación así como la igualdad, la dignidad y el respeto.			10		
		Ha realizado acciones para gestionar la calidad del servicio educativo de la Educación Básica, Técnico Productiva o Superior.			10		
		Ha realizado acciones de gestión que contribuyen a la mejora de los aprendizajes en la educación Básica, Técnico Productiva o Superior a nivel nacional y/o internacional.			10		

**ANEXO N° 5-A**

**MODELO DE ACTA GENERAL DE RESULTADOS DEL  
COMITÉ DE CALIFICACIÓN REGIONAL DE \_\_\_\_\_  
CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES**

En la ciudad de ....., en la Sede de ....., ubicada en ....., distrito de .....; los días ..... de ....., se reunieron los miembros del Comité de Calificación Regional de ....., de fecha..... designados mediante Resolución ..... N°.....; para proceder a la calificación de los expedientes de los candidatos a la Condecoración de Palmas Magisteriales Edición ..... (año), en las categorías de Educador y Maestro, teniendo como integrantes a:

- ....., en calidad de Presidente(a);
- ....., como Secretario(a);
- ....., en calidad de vocal;
- ....., en calidad de vocal;
- ....., en calidad de vocal; y a
- ....., en calidad de vocal.

El Comité de Calificación Regional, fue convocado y se reunió para proceder a realizar la calificación de los expedientes de postulación presentados en las categorías de Educador y Maestro, conforme a las actividades que se detallan a continuación, en las fechas indicadas:

1. ....  
.....  
.....  
.....
2. ....  
.....  
.....  
.....
3. ....  
.....  
.....  
.....
4. El número de expedientes recibidos en los grados de Educador y Maestro fue el siguiente:



CATEGORÍA	TOTAL EXPS.
Educador	
Maestro	
<b>TOTAL</b>	

5. Asimismo, el número de expedientes rechazados mediante aplicativo virtual por no presentar expediente de postulación físico o virtual, es el siguiente:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL CANDIDATO
Educador	
1	
2	
...	
Maestro	
1	
2	
...	
<b>TOTAL</b>	

**Nota:** en caso de no haberse rechazado ningún expediente, consignar "0".

6. Por su parte, el número de expedientes rechazados por incumplimiento de requisitos de admisibilidad, previa etapa de subsanación, es el siguiente:

Educador	NOMBRE DEL CANDIDATO	DETALLE
1		Observación: Fecha de notificación: Estado:
2		Observación: Fecha de notificación: Estado:
...		Observación: Fecha de notificación: Estado:
Maestro		
	NOMBRE DEL CANDIDATO	DETALLE
1		Observación: Fecha de notificación: Estado:
2		
...		
<b>TOTAL</b>		

**Nota:** en caso de no haberse rechazado ningún expediente, consignar "0".

7. Sobre la base de todo lo indicado, la calificación de los expedientes se realizó sobre el siguiente total:

CATEGORÍA	TOTAL EXPS.
Educador	
Maestro	
<b>TOTAL</b>	

8. Luego de culminado el proceso la calificación realizado sobre los..... expedientes presentados para los grados de Educador y Maestro, el Comité de Calificación Regional de ....., en la presente sesión, acuerda proceder a elevar los resultados de las evaluaciones al Comité de Calificación Ministerial y remitir los expedientes que obtuvieron el mayor puntaje, según se detalla a continuación<sup>1</sup>:

### CATEGORÍA EDUCADOR

#### Cuadro Resumen de Calificación por Región

DRE/GRE	N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	DNI / CE	PUNTAJE COMITÉ DE CALIFICACIÓN REGIONAL					Remiti do a CCM (si/no)	Observaci ones
				Puntajes Parciales por Dimensiones				PUNT CCR		
				D1	D2	D3	Desempate			
<b>(INDICAR REGIÓN)</b>	1									
	2									
	3									
	4									
	5									
	6									
	7									
	8									
	9									
	...									

Nota:

1. En caso de haber empate, se deberá marcar la columna "Desempate" e indicar en la columna de "observaciones" el criterio de desempate aplicado.

### CATEGORÍA: MAESTRO

#### Cuadro Resumen de Calificación por Región

N°	Región	Apellidos y Nombres del Candidato	DNI / CE	PUNTAJE COMITÉ DE CALIFICACIÓN REGIONAL					Remitid o a CCM (si/no)	Observaciones
				Puntajes Parciales por Dimensiones				PUNT. CCR		
				D1	D2	D3	D4			
1										
2										
3										
4										

<sup>1</sup> Los puntajes deberán ser consignados en estricto orden de mayor a menor.

5													
6													
7													
8													
9													
...													

Notas:

1. En caso de haber empate, se deberá marcar la columna "Desempate" e indicar en la columna de "observaciones" el criterio de desempate aplicado.

Habiendo alcanzado los resultados finales para elevar el resultado de la calificación de los expedientes al Comité de Calificación Ministerial, a fin de proseguir con el proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales ....., se levanta la sesión siendo las ..... horas del ....., suscribiendo los asistentes la presente Acta en señal de conformidad con su contenido.

.....de.....de.....

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Presidente(a)



**ANEXO 5-B**  
**MODELO DE ACTA GENERAL DE RESULTADOS**  
**DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN MINISTERIAL**  
**CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES**

En la ciudad de Lima, en la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, Lima 41; los días ..... de .....; se reunieron los miembros del Comité de Calificación del Ministerio de Educación, designados mediante Resolución Ministerial ....., de fecha ..... para proceder a la calificación de expedientes del Proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales Edición ..... (año), teniendo como integrantes a:

- ....., en calidad de Presidente(a);
- ....., como Secretario(a) Técnico(a);
- ....., en calidad de vocal;
- ....., en calidad de Vocal; y a
- ....., en calidad de vocal.

El Comité de Calificación Ministerial, fue convocado y se reunió para realizar la calificación de los expedientes presentados en las tres categorías de Condecoración, conforme a las actividades que se detallan a continuación, en las fechas indicadas:

1. ....
2. ....
3. ....

4. El número de expedientes recibidos en las categorías de Educador, Maestro y Amauta fue el siguiente:

REGIÓN	EDUCADOR	MAESTRO	AMAUTA
AMAZONAS			
ANCASH			
APURIMAC			
AREQUIPA			
AYACUCHO			
CAJAMARCA			
CALLAO			
CUSCO			
HUANCAVELICA			
HUANUCO			
ICA			
JUNIN			
LA LIBERTAD			
LAMBAYEQUE			
LIMA			
METROPOLITANA			
LIMA PROVINCIAS			
LORETO			
MADRE DE DIOS			
MOQUEGUA			
PASCO			



REGIÓN	EDUCADOR	MAESTRO	AMAUTA
PIURA			
PUNO			
SAN MARTÍN			
TACNA			
TUMBES			
UCAYALI			
<b>TOTAL</b>			

5. Asimismo, el número de expedientes rechazados mediante aplicativo virtual por no presentar expediente de postulación físico o virtual, es el siguiente:

CATEGORÍA	REGIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO
<b>Educador</b>		
1		
2		
...		
<b>Maestro</b>		
1		
2		
...		
<b>Amauta</b>		
1		
2		
...		
<b>TOTAL</b>		

6. Por su parte, el número de expedientes rechazados por incumplimiento de requisitos de admisibilidad, previa etapa de subsanación es el siguiente:

Educador	NOMBRE DEL CANDIDATO	DETALLE
1		Observación: Fecha de notificación: Estado:
2		Observación: Fecha de notificación: Estado:
...		
Maestro	NOMBRE DEL CANDIDATO	DETALLE
1		Observación: Fecha de notificación: Estado:
2		Observación: Fecha de notificación: Estado:
...		
Amauta	NOMBRE DEL CANDIDATO	DETALLE
1		Observación: Fecha de notificación: Estado:
2		Observación: Fecha de notificación: Estado:
...		

7. Sobre la base de todo lo indicado, la calificación de los expedientes se realizó sobre el siguiente total:



CATEGORÍA	TOTAL DE EXPEDIENTES
EDUCADOR	
MAESTRO	
AMAUTA	
<b>TOTAL</b>	

8. Luego de culminado el proceso, la calificación realizada sobre los ..... (cantidad) expedientes presentados en las tres categorías de Condecoración, el Comité de Calificación Ministerial, en la presente sesión, acuerda proceder a elevar los resultados de las calificaciones de los expedientes, que se detallan a continuación:

### CATEGORÍA EDUCADOR

#### Cuadro Resumen de Calificación

N°	Región	Apellidos y nombres del candidato	DNI/CE	PUNTAJE COMITÉ DE CALIFICACIÓN MINISTERIAL					Puntaje CCM	Remitido a CDO (si/no)	Observaciones
				Puntajes Parciales por Dimensiones				Desempate			
				D1	D2	D3					
1											
2											
3											
4											
5											
...											

Nota:

1. En caso de haber empate, se deberá marcar la columna "Desempate" e indicar en la columna de "observaciones" el criterio de desempate aplicado.

### CATEGORÍA MAESTRO

#### Cuadro Resumen de Calificación

N°	Región	Apellidos y nombres del candidato	DNI/CE	PUNTAJE COMITÉ DE CALIFICACIÓN MINISTERIAL						Puntaje CCM	Remitido a CDO (si/no)	Observaciones
				Puntajes Parciales por Dimensiones					Desempate			
				D1	D2	D3	D4					
1												
2												
3												
4												
5												
...												

Nota:



1. En caso de haber empate, se deberá marcar la columna "Desempate" e indicar en la columna de "observaciones" el criterio de desempate aplicado.

### CATEGORÍA AMAUTA

#### Cuadro Resumen de Calificación

N°	Apellidos y nombres del candidato	DNI/CE	PUNTAJE COMITÉ DE CALIFICACIÓN MINISTERIAL				Remitido a CDO (si/no)	Observaciones
			Puntajes Parciales por Dimensiones			PUNT. CCM		
			D1	D2	D3			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								

Habiendo alcanzado los resultados finales para someter a consideración del Consejo de la Orden para la etapa decisoria respecto al otorgamiento de la Condecoración de Palmas Magisteriales ..... (año), se levanta la sesión siendo las..... horas, suscribiendo los asistentes la presente Acta en señal de conformidad con su contenido.

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Presidente(a)

